

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
DEPTO DE AUDITORIA E INFORMATICA  
CAMPUS LA CASTILLA  
CHILLAN



# Ley Sarbanes Oxley y su alcance en la Empresa Chilena

**Seminario para optar al Título de Contador Auditor**

INTEGRANTES : LUIS SILVA HORMAZABAL  
FERNANDO VÁSQUEZ LANDAETA  
PROFESOR GUÍA: CRISTIAN MUÑOZ  
CHILLÁN, AGOSTO DE 2007

## Índice

	Página
Introducción	1
<b>Capítulo I, Contenidos de Ley Sarbanes Oxley</b>	
¿Qué es Sarbanes Oxley?	4
Causas que dieron origen a la Ley Sarbanes Oxley	5
Autores	8
Empresas afectadas por la Ley Sarbanes Oxley	9
Escándalos que dieron origen a la Ley en EEUU	10
Caso en Chile CORFO-INVERLINK	16
Secciones de la Ley Sarbanes Oxley	21
Secciones relacionadas con el ámbito contable	25
Resumen de secciones que dicen relación con el régimen corporativo	32
Resumen de secciones que dicen relación sobre fraudes y sanciones que impone la Ley Sarbanes Oxley	38
Otras secciones	44
<b>Capítulo II, Importancia de la Ley Sarbanes Oxley en el Gobierno Corporativo</b>	
Gobierno Corporativo	48
Sección 302 Responsabilidad Corporativa de Informes Financieros	53
Sección 404 Evaluación de la Gerencia de los Controles Internos	54
Informe COSO	55
Relación de las Tecnologías de Información con la Ley Sarbanes Oxley	62
Certificación ISO 9001:2000, y su relación con la Ley Sarbanes Oxley	65
<b>Capítulo III Aplicación de Ley Sarbanes Oxley en D&amp;S S.A.</b>	
Comparación de requerimientos de la Bolsa de Nueva York v/s Legislación Chilena	68
Historia de D&S S.A.	72
Misión – Propósito	75
Valores – Principios	76

Información Corporativa	78
Administración	79
Factores de Riesgo	81
Aplicación de SOX en D&S S.A	83
Departamento de Auditoría Interna	86
Código de ética para el Gerente General y Ejecutivos financieros calificados	88
Comité de Auditoría	90
La Certificación de SOX	92
Ejemplo de Procedimiento para ser certificado	97
Conclusión	108
Bibliografía	110

## Introducción

En el mundo empresarial han ocurrido una seguidilla de escándalos financieros, afectando económicamente una gran cantidad de empresas a nivel mundial, debido a esto, se ha visto en la necesidad de desarrollar algún instrumento que regularice este acto, por lo cual en el año 2002 se ha creado en EEUU una nueva normativa “Ley Sarbanes Oxley”.

Esta ley requiere que las empresas mejoren su contabilidad utilizando políticas y procedimientos financieros debidamente documentados.

El objetivo de esta ley es devolver la confianza a los inversionistas, al reforzar la gestión empresarial demostrando objetivamente la responsabilidad social, integridad y ética en la administración de las organizaciones principalmente bursátiles.

Esta ley no solo afecta a empresas norteamericanas, sino también a empresas extranjeras que transan con ADR en la bolsa de Estados Unidos, o son filiales de empresas que están listadas en ese país.

Las principales secciones de la Ley Sarbanes Oxley son la N°300 y N°400, que dicen relación de la responsabilidad corporativa con la información financiera.

Las empresas deben tener cuidado en no infringir ninguna norma de esta ley, ya que la sanción es muy elevada y puede incurrir en hasta 20 años de prisión y considerables multas a los ejecutivos por cometer infracciones a esta ley.

Las empresas deben tener un adecuado sistema de control interno, el modelo más utilizado es el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) que permite desarrollar la sección 404 de la mencionada ley, y el proceso de evaluación de control interno.

Es importante analizar las consecuencias que tiene la Ley Sarbanes Oxley en nuestro país, ya que Chile tiene varias empresas que transan con ADR (Por ejemplo: Cencosud, CCU, Banco Chile, Concha y Toro, D&S, Lan, entre otras) en la bolsa Norteamericana. Por esto es importante conocer y ver en la realidad de la empresa chilena la aplicación de esta ley, además permite a los inversionistas obtener una mayor seguridad de que los estados financieros de las empresas donde ellos invierten, sean fidedignos y no se produzcan fraudes como ya ha ocurrido en nuestro país y en mercados extranjeros.

Para cumplir con lo mencionado anteriormente, se han estructurado tres capítulos que darán a conocer la Ley Sarbanes Oxley y su aplicación en la empresa chilena D&S.

En el primer capítulo se mostrará una breve historia de los principales escándalos financieros y un resumen de la Ley mencionada.

En el segundo capítulo se analizan las etapas del control interno según el conocido libro COSO, una relación de Tecnologías de Información, definiciones de Gobierno Corporativo, etc.

En el capítulo tres, se presenta parte de la aplicación de la Ley Sarbanes Oxley que actualmente se está desarrollando en la Empresa Chilena D&S S.A. por estar presente en el mercado bursátil de los EEUU mediante la oferta de ADR.

# Capítulo I

## **Contenidos de la Ley Sarbanes Oxley**

En este capítulo se especifica y se da a conocer la Ley, se describe que es un acta aprobada el 30 de julio de 2002 por el Presidente de los Estados Unidos, a raíz de los diversos escándalos financieros ocurrido en ese país.

## ¿Qué es Sarbanes Oxley?

Es una Ley que nació debido a los escándalos financieros ocurridos en el mercado norteamericano, el caso de fraude más conocido mundialmente por sus alcances fue el caso de WorldCom y luego Enron en el año 2001; estos fraudes han tenido un alcance mundial, entonces apareció una gran preocupación por parte de los inversionistas, de las grandes empresas y de todos los entes que participan en los mercados bursátiles; acerca del tema de fraude. Resulta evidente que la Ley Sarbanes Oxley ha generado un panorama más sensible para las compañías que trabajan en el mercado bursátil de los EEUU, ya que deben acogerse a esta normativa.

Es así como el 30 de julio de 2002 nace una ley llamada: “Ley Sarbanes Oxley” nombrada así en honor al apellido de sus creadores. Es una ley de transparencia y control, emitida por el Gobierno de los Estados Unidos de América, como resultado de los escándalos corporativos que afectaron a ciertas empresas Estadounidenses a finales de 2001, producto de quiebras, fraudes y otros manejos administrativos no apropiados. En esta Ley también se incluyen penas criminales a ejecutivos que obstruyan los procedimientos, ocultando o destruyendo informes de la empresa.

La Ley se divide en una serie de títulos, los cuales están conformados por distintas secciones que contienen una serie de disposiciones que impactan no sólo a las compañías locales norteamericanas, sino también a las compañías extranjeras que han emitido valores en los mercados norteamericanos, en este sentido, es importante comprender las implicaciones de la ley, pues afectarán a compañías que emitieron valores o que deseen emitirlos en los Estados Unidos. Además, marcará con seguridad, una tendencia y un precedente para los organismos supervisores de los mercados financieros.

La Ley Sarbanes-Oxley a nuestro parecer, ha creado una situación en la cual hace tomar conciencia a los ejecutivos y el directorio, con respecto a su orientación a la ética. En lugar de ser responsables de hacer lo que es correcto, su responsabilidad se determina por la línea de la legalidad, con el objetivo de maximizar los ingresos de inversión de sus accionistas, esta nueva realidad ha ido en beneficio para ambas partes, tanto para los inversionistas como para el gobierno corporativo de la empresa, ente fundamental de la organización.

Esta Ley plantea distintos objetivos entre los cuales se pueden mencionar; el devolver la confianza a los inversionistas, que es el principal objetivo de la Ley, tener una mayor protección al inversionista reactivando la confianza en los gobiernos corporativos, además plantea grandes cambios en la gestión de las empresas que cotizan en la bolsa, ayudando con esto a maximizar los beneficios por parte de estas entidades.

Otro objetivo es el desarrollar una buena gestión de documentos, en este tema la ley se hace esencial, ya que si no se guardan los documentos apropiados durante el tiempo requerido, o bien si estos no son presentados en el momento en que los auditores lo soliciten a la empresa, se arriesga a elevadas sanciones, además debe hacer un fuerte alcance a la responsabilidad corporativa, mejorar como la información es distribuida y así combatir el fraude corporativo y contable.

En conclusión, el objetivo apunta a reestablecer la seguridad y confianza de los mercados bursátiles garantizando que los inversionistas puedan creer, nuevamente en los ejecutivos de las compañías y sus informes financieros, y que tengan certeza acerca de la independencia de quienes desarrollan las actividades.

## **Causas que dieron origen a la Ley Sarbanes Oxley<sup>1</sup>**

Haremos consideración al pilar del crecimiento de los gobiernos corporativos: “la confianza”, palabra que hace referencia al origen de la Ley Sarbanes Oxley, esto lo realizaremos con el fin de esclarecer puntos relevantes que dieron origen a la creación de esta ley.

Hechos como Worldcom o el bullado caso Enron originaron un estallido financiero dentro de todo el mercado norteamericano, estos hechos alcanzaron connotaciones globales y pusieron en su minuto en jaque la credibilidad de instituciones de gran renombre, como lo fue la firma auditora Arthur Andersen, y de prestigiosos analistas de la bolsa. Lo que en realidad asombró es el comportamiento poco ético de los directivos, que no midieron las consecuencias que esto acarrearía, además de las pérdidas financieras, se perdió lo más importante para participar del mercado, “la confianza”; obligando a los

---

<sup>1</sup> Fuente: “Ley Sarbanes Oxley y la Empresa”, Biblioteca Universidad de Chile, Departamento Selección, Adquisición y Canje, Facultad de Cs. Económicas y Administración.

entes reguladores ha crear nuevas normas que regulen tanto los informes financieros, cómo la profesión del auditor.

La implementación de nuevas normas, como los Estándares Internacionales de Contabilidad que trae consigo la globalización, es en buena medida una alternativa de generar confianza entre los mercados bursátiles, y así poder subsanar en parte, hechos como los mencionados anteriormente, es importante mencionar también, que estos hechos no solo vieron afectada a la empresa, en lo que respecta a su credibilidad sino también conflictos de carácter interno, como lo fue la relación entre sus propios trabajadores.

Entonces nace Sarbanes Oxley, con el fin de devolver a la luz pública las buenas razones de la contabilidad y el acercamiento y re-incentivo al inversionista, hacia las empresas, sin embargo son casos como los nombrados anteriormente los que oscurecen nuestra profesión, éstas personas sin duda, no midieron las consecuencias que podrían traer, tanto a gente que veían en éstas empresas estados financieros sólidos, con magníficas rentabilidades, y así una buena opción de invertir.

También podemos mencionar la cantidad de trabajadores que serían despedidos y el daño hecho a la credibilidad de la información financiera, poniendo en crisis la realización de negocios, ya que, se genera un ambiente marcado por una serie de dudas e inseguridad, por una incertidumbre creciente surgida de las manipulaciones de la información contable, con la cual los inversionistas toman sus decisiones.

Además de lo mencionado anteriormente existen otros factores que también influyeron en el ocultamiento de fraudes, como eran las excesivas fusiones y adquisiciones que estaban sucediendo entre las entidades, así también la implementación de nuevas tecnologías y su incompatibilidad con los antiguos sistemas, esto hacía la tarea más difícil de las empresa auditoras, ya que el alcance de la auditoría se veía limitado por este acontecimiento.

Otro punto importante a mencionar es el conflicto de interés existente entre el tema de la auditoría y la consultoría. Temas que han estado en la palestra de muchos años atrás ya en la época de 1970 la Comisión de Valores de los Estados Unidos (Securities Exchange Commission, SEC) empezó a cuestionar la independencia de la profesión de auditoría.

Las firmas auditoras crecieron sin resolver el problema que generaba el trabajo de auditoría junto con la consultoría, es así como a principios de los años noventa algunas empresas auditoras perdieron el rumbo, debido a que comenzaron a subir el precio de sus servicios de consultoría y se extraviaron de su ocupación central, “la auditoría”. Esto llevo a varios conflictos entre auditoras e incluso a la participación de organismos como el Instituto Americano de Contadores (AICPA) para calmar las aguas. De acuerdo con palabras de los propios auditores que decían que es la profesión, la principal causante de estos problemas, debido al crecimiento de los servicios de consultoría, aumentaron también sus ingresos. Además ellos creyeron que si disminuían el trabajo de auditoría podían ganar más dinero, pero si por el contrario disminuían lo que era el valor de la auditoría, también debían disminuir los procedimientos a realizar, afectando así también la independencia, razón que no se explica según los parámetros de la profesión.

La norma ISO 9001 hace un hincapié sobre este tema; la imparcialidad del auditor y los conflictos de interés, tema que será analizado posteriormente en el capítulo II. Si hay una cosa en la que sí se está de acuerdo, es que después del caso Enron, nada fue igual en la profesión del auditor, esto sumado a que cada vez son más los clientes que decían frases típicas como “ si no me realizan el trabajo de contabilidad y auditoría como yo quiero, les quitaré el servicio de consultoría<sup>2</sup>”, pero la sola separación de los servicios prestados por la auditora no bastará para volver a introducir en la mente de las personas una profesión ética e íntegra, por el contrario parecería que en la información contable hoy en día surgiera un ambiente de duda y no el que inicialmente generaba, uno de los primeros pasos consiste en re-definir la relación entre clientes y auditores, si éstos últimos logran volver a ser la persona confiable, aquel brazo derecho de una institución, ahí estaremos recién volviendo a ver una nueva luz en nuestra profesión.

Es así, como debido a los casos presentados en Estados Unidos se produjo un consenso sobre la necesidad de una acción legislativa, fuerte y rápida, dando lugar al fortalecimiento de normas que controlan y endurecen las políticas del control interno. Ello para proteger a los inversionistas, con la cual se creó un nuevo organismo supervisor de la contabilidad, una reforma a la contabilidad corporativa, y se aumentaron las penas criminales y civiles por las violaciones al mercado de valores.

---

<sup>2</sup> Fuente: Asociación Internacional de Ejecutivos Financieros

Los cambios son fuertes y el hecho de que se dispongan normas únicas a seguir, o dicho de otra forma, que se estandaricen, crea en el ambiente un grado de confianza que motiva a los empresarios, inversionistas, productores y todo aquel que intervenga en el mercado a participar de él con menos recelo.

### **Autores (Pequeña Biografía)<sup>3</sup>**

Paul S. Sarbanes (Demócrata) y Michael G. Oxley (Senador Republicano).

**Paul Spyros Sarbanes**, Senador Demócrata de más alto rango en Maryland, hizo historia en Maryland en el mes de noviembre del año 2000, al triunfar en su reelección a un 5° período, algo que no se había visto nunca en el Senado de los Estados Unidos, siendo así el senador que más tiempo ha prestado servicios en el estado mencionado, (Maryland)

Sarbanes ha trabajado para los residentes de Maryland durante más de tres décadas, primero como miembro de la cámara de delegados y luego durante tres períodos como congresista por el tercer distrito congresional.

Es así como a partir de 1977 Sarbanes, ha prestado servicios con integridad y distinción en el Senado de los Estados Unidos, en donde resalta como el miembro de más nivel de la minoría en el comité de la banca, vivienda y asuntos urbanos del senado, también es el miembro de más alto rango de los comités de relaciones exteriores y de los comités de economía.

Como resultado de su trabajo, de llevar adelante una legislación histórica en el congreso hasta convertirse en ley, Sarbanes fue honrado en junio del 2003 con el prestigioso premio de Ética del Gobierno llamado Paul H. Douglas.

**Michael G. Oxley**, presidente del Comité de Servicios Financieros de la Cámara de representantes; él conduce 37 republicanos, 32 demócratas, y 1 independiente en el comité que supervisa Wall Street, los bancos, y la industria de seguros.

Abogado de profesión, el presidente George W. Bush lo llamó “un abogado verdadero de la integridad corporativa”.

---

<sup>3</sup> Fuentes: Paul Sarbanes: <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=s000064>  
Michael G. Oxley: <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=O000163>

El comité de Oxley fue el primero en llevar a cabo audiencias en el fraude financiero en Enron, en Worldcom, entre otras.

Su experiencia profesional se basa principalmente en Boston y New York inclusive en el ejercito entre los años 1969 y 1977, ha participado en instituciones como: Findlay Bar Associations, Ohio Farm Bureau y en la formación de Agentes especiales del FBI.

### **Empresas afectadas por la Ley Sarbanes Oxley<sup>4</sup>**

La Ley impone a las compañías que cotizan en bolsa (definidas en la Ley como “emisores”), y a sus directores y funcionarios ejecutivos significativos, requisitos de revelación, y de comportamiento empresarial. También aumenta el alcance y la gravedad de la responsabilidad, según las leyes federales estadounidenses de valores para los emisores, auditores externos, asesores legales y otros.

La Ley no distingue entre compañías que cotizan en bolsa constituidas o domiciliadas en los Estados Unidos, y compañías no estadounidenses (llamadas “emisores privados extranjeros”). Cualquier entidad, donde quiera que esté emplazada, puede transformarse en emisor y estar sujeta a la Ley.

En resumen podemos decir que la Ley Sarbanes Oxley, se aplica a todas las empresas norteamericanas y extranjeras que cotizan en la bolsa de valores de los Estados Unidos, (empresas que cotizan en bolsa). Esto incluye a:

- La Casa Matriz
- sus subsidiarias y
- sus afiliadas.

Por lo tanto, las empresas chilenas deberán cumplir con la Ley Sarbanes Oxley si:

- Cotizan en la bolsa de Estados Unidos.
- Son subsidiarias de empresas (Casa Matriz) que cotizan en la bolsa de Estados Unidos.

---

<sup>4</sup> Fuente: <http://www.kpmg.cl/documentos/pso>.

## **Cómo convertirse en un emisor sujeto a la Ley**

Es importante distinguir que convertirse en un emisor, requiere una medida afirmativa. Contar simplemente con accionistas estadounidenses o hacer negocios en los Estados Unidos, no somete una entidad no estadounidense a la Ley. Las entidades pueden convertirse en emisores sujetos a la Ley al inscribirse en la Securities and Exchange Commission (SEC) según:

- La Ley estadounidense de valores de 1933 (Securities Act).
- La Ley estadounidense de intercambios de valores de 1934 (Exchange Act).

## **Escándalos que dieron origen a la Ley en EEUU**

### **Caso Enron<sup>5</sup>**

Enron Corporation en cuestión de quince años, pasó, de ser una pequeña empresa de gas en Texas, EEUU, a ser el séptimo grupo empresarial de mayor valor en Norteamérica.

Entender como una empresa de tal magnitud llegó a desarrollar un imperio tan grande, es difícil de entender, pero aún más difícil de entender es como fue posible ocultar deudas por sumas mayores a los 600 millones de dólares.

Los resultados de la violación de la confianza, pilar fundamental en todo sistema financiero, son evidentes: cientos de personas desempleadas y defraudadas, miles de inversionistas que confiaron en los estados financieros auditados, por la firma de Arthur Andersen, vieron esfumarse sus ahorros al pasar sus acciones de un precio record de US\$84.85, a escasos 5 centavos a inicios del año 2002.

Cómo impedir que se defraude la confianza pública, como garantizar que los patrones a partir de los cuales se garantizan que los estados financieros de una empresa sean razonables, y cómo hacer que los mecanismos regulatorios no colapsen frente a causas como la corrupción política, fueron los grandes retos para los senadores Sarbanes y Oxley y para los mercados financieros de captación del ahorro público.

---

<sup>5</sup>Fuente: [http://www.aunmas.com/sociedad/parte\\_04.htm](http://www.aunmas.com/sociedad/parte_04.htm)

## **Características e Historia**

En julio de 1985, Houston Natural Gas se fusiona con InterNorth, una compañía de gas natural de Omaha, para formar la moderna Enron. Es una firma interestatal con un gasoducto de gas natural de 37.000 millas.

En 1989, Enron comienza a comercializar gas natural como commodity<sup>6</sup>, es decir, como mercancía, producto de la desregulación de la que fue objeto este mercado durante la administración de Bush. Se convierte rápidamente en el mayor comercializador, de gas natural de los Estados Unidos y el Reino Unido.

En noviembre de 1999 se da el lanzamiento de “Enron Online” un sistema de transacciones globales que permitía a los clientes de Enron, ver en tiempo real los precios de mercado y realizar transacciones en línea, en forma instantánea.

En solo 15 años, Enron había crecido tanto, que era la séptima compañía más grande de los Estados Unidos. Su compleja estructura corporativa, era una enmarañada madeja de más de 1000 sociedades unidas, lo que hacía casi imposible, realizar una auditoría mediante métodos convencionales, y provocaba en cambio la posibilidad de ocultar transacciones y manejar resultados.

Así también, Enron fomentaba la participación de sus trabajadores en sus actividades. Alrededor del 60% de sus empleados recibía una bonificación anual en opciones que, equivalía al 5% de su sueldo base, haciendo de esto, un hecho totalmente favorable en la mente de sus trabajadores.

Enron se convirtió rápidamente en un gestor de nuevos mercados dentro de los Estados Unidos, siendo el principal comercializador de productos de energía. Creciendo en asuntos financieros mucho más rápido de lo esperado por todos.

## **Análisis del Colapso**

La compañía al año 2001 tenía un capital bursátil de 68 mil millones de dólares y se consideraba como la séptima mayor corporación de los Estados Unidos, a fines de octubre, se ven abruptamente caídas estas características e informaciones de Enron, una serie de hechos llevan a la compañía a su colapso y quiebra total como corporación.

---

<sup>6</sup> commodity: Término inglés utilizado para referirse, sobre todo, a las materias primas que son objeto de negociación en mercados organizados. Ejemplos: petróleo y gas natural, minerales, metales, trigo, etc.

Los primeros acontecimientos delatadores, comienzan a ocurrir de octubre de 2001, donde la Firma Arthur Andersen, comienza a destruir documentos relacionados a las auditorías realizadas a Enron, hecho que la Comisión del Mercado de Valores de Nueva York, calificó como gravísimo. Solo en noviembre comenzó a saberse que la corporación energética sufría serios problemas.

El 16 de octubre 2001 Enron, reporta pérdidas por 638 millones de dólares entre los meses de julio y septiembre, y anuncia la reducción de 1.200 millones de dólares en su stock accionario.

Los acontecimientos que ocurrieron en esa época, atraen especialmente la atención de las autoridades judiciales y de la opinión pública. Los 21.000 empleados y 4.500 jubilados de la empresa, cuyos ahorros estaban depositados en acciones de Enron, asistieron impotentes, al desplome de la cotización de estos títulos, (a estas alturas una acción valía unos pocos centavos), sin poder vender porque la legislación de fondos se lo impedía.

No tardó en saberse que los principales ejecutivos de Enron, si habían liquidado sus acciones, justo antes que reventara la crisis, y se habían embolsado un total de más de 1000 millones de dólares.

Es entonces cuando a comienzos de noviembre, la Comisión de Valores lanzó una investigación formal dentro de la firma y de sus resultados.

De forma preliminar y según los propios ejecutivos de Enron, la baja de sus títulos y la pérdida de credibilidad que estaba sufriendo la corporación se debía a la mala aplicación de técnicas contables, pues se excluyeron de los balances consolidados de la empresa, a tres sociedades que debieron estar incluidas, en las cuales se reflejan enormes pasivos, que afectan las cuentas globales de Enron, evidenciando la verdadera y crítica situación de la empresa.

Enron admitió haber inflado sus activos, lo cual precipitó aún más las acciones, no dejando otra opción que el pedido de quiebra, el 2 de diciembre de 2001.

### **Síntesis de acciones y causas que llevaron a Enron a la quiebra:**

- Enron utilizó prácticas contables que ofrecían una imagen distorsionada de la situación financiera de la empresa, e inducían al error de los inversionistas.

- Las técnicas para aumentar los resultados tenía tres frentes distintas:
  - 1) Ocultar las pérdidas que podían producir ciertos activos.
  - 2) Disminuir el endeudamiento en libros.
  - 3) Crear beneficios ficticios.
- Otorgaba garantías a subsidiarias sin consolidar estados financieros.
- Se crea conflicto entre los accionistas-ejecutivos, ya que los ejecutivos de Enron, no cumplieron con la obligación que les competía como agentes de los accionistas, es decir, actuar en beneficio de ellos.
- Existieron movimientos de venta de acciones por parte de ejecutivos de la empresa, que hacen sin duda reflexionar sobre el uso de información privilegiada.
- Una parte de las remuneraciones de los empleados, eran entregadas en acciones a través de un fondo de pensiones creado por la empresa, y les impedía venderlas.
- Estas opciones no se reconocen naturalmente como gasto, lo que daba como resultado inflar las utilidades.
- Se ocultó y manipuló información contable y financiera, con el objeto de mantener el precio de la acción lo más alto posible en el corto plazo, ya que su potencial de riqueza, dependía fuertemente del precio de la acción, esto les permitía posteriormente venderlas en el mercado y alcanzar altas ganancias.

## **Impacto**

Para facilitar su análisis se ha separado en las siguientes áreas:

### ➤ **Local**

Las pérdidas son inmensas, queda una deuda estimada en 150 billones de dólares. Esto es un efecto monetario directo. Sus efectos secundarios y coletazos, jamás terminarán, ello por las personas que perdieron sus ahorros o pensiones para algún día utilizar lo ahorrado y/o jubilar. Otro caso, es que algunos bancos realizaron acciones legales contra los ejecutivos de Enron, por un valor de 15 billones de dólares. Los fondos de pensiones públicos perdieron entre 5.000 y 10.000 millones de dólares; los privados se estiman perdieron aún más.

El fracaso de Enron, genera preguntas incómodas referentes a los mercados libres de crecimiento rápido. Este fracaso sin duda es un llamado de atención a los gobiernos,

para que sean más cuidadosos a la hora de permitir a las empresas privadas jugar papeles cruciales en el suministro y distribución de la energía.

➤ **Político**

El escándalo Enron salpicó a la Casa Blanca, por sus estrechos lazos con funcionarios clave. Al respecto, Enron suministró millones de dólares para financiar la campaña del presidente Bush. Es evidente que es necesario, realizar cambios en la forma en que se financian los partidos políticos, pues contribuyentes tan “poderosos” ejercen una influencia directa sobre los gobiernos, para favorecer sus propios intereses, en perjuicio del interés público. Los intereses deben ir encaminados a no desconocer esta realidad, sino a combatirla, garantizando la pureza en la función pública, tratando de eliminar la corrupción corporativa.

➤ **Internacional**

Con su presencia en cerca de 40 países y una serie de empresas asociadas, el colapso de Enron, repercutió negativamente en los mercados energéticos en general, y en varias compañías que habían depositado su confianza en ella.

Producto de todos estos problemas, se puso en duda las normas de contabilidad y de auditoría, por las cuales se rige la mayoría de las empresas del mundo, para registrar sus operaciones, además conllevó el desprestigio de las empresas auditoras, donde resalta principalmente Andersen, en aquel entonces, una de las firmas más importantes en el mundo de la auditoría.

La Unión Europea vio afectada su integridad, y de manera urgente obligó a los ministros de economía de la comunidad, a reunirse con el fin de acelerar la toma de decisiones sobre reforzar las medidas de control interno de las empresas, y brindar así más transparencia a los mercados.

## **Caso WorldCom**

### **Historia**

WorldCom, era el segundo mayor operador de larga distancia de Estados Unidos, la empresa nació en 1983 y fue creciendo, producto de fusiones y adquisiciones de otras compañías de teléfonos en malas condiciones financieras. En el mejor escenario de las

comunicaciones WorldCom, estaba valorada en 180.000 millones de dólares y tenía 80.000 empleados.

En 1992, se convierte en el cuarto operador a larga distancia en Estados Unidos, con la compra de Advanced Telecommunications. Luego, en 1994, de IDB WorldCom, queda el nombre actual a la compañía.

Pero cinco años más tarde, es que Bernard Ebbers (fundador) y su empresa se imponen sobre la escena mundial de las telecomunicaciones al adquirir MCI, una compañía de larga distancia estadounidense. La compra de MCI por 30.000 millones de dólares por IDB WorldCom fue entonces un precio récord para la compra de una empresa, es ahí donde el grupo MCI-WorldCom figuró en el segundo lugar de las telecomunicaciones de larga distancia en Estados Unidos, detrás del primero a nivel mundial AT and T.

Después tendría que afrontar deudas por un valor de 30.000 millones de dólares; su fiabilidad descendió hasta la "categoría más baja"; el precio de sus acciones bajó bruscamente en más de un 94 %.

### **El escándalo financiero**

WorldCom, fue una de las pioneras del boom de telecomunicaciones en los años 90, y admitió la existencia de un multimillonario fraude contable, en un nuevo escándalo financiero, que sacudió a las corporaciones estadounidenses.

WorldCom hizo el anuncio de la renuncia de su ex director ejecutivo y fundador, Bernie Ebbers, que había sido el impulso de las más de 60 adquisiciones que hizo la compañía en la última década, para convertirla en el segundo operador de larga distancia de Estados Unidos. La operadora afrontaba serios problemas financieros, y sus acciones se habían desplomados desde, los más de US\$60 registrados en 1999 hasta alrededor de US\$0,20.

La empresa anunció el despido de 17.000 personas de su masiva fuerza de trabajo, y la bancarrota se presentó. La compañía WorldCom había actuado sin autorización para poner el costo de operación como, "gastos destinados al mantenimiento de las redes básicas," en las cuentas de inversiones de capital, y por medio de esto ayudar a la empresa a ocultar el costo y exagerar las utilidades, logrando con éxito convertir las enormes pérdidas

en altas rentas, esta es una de las actuaciones que ayudó a WorldCom en sus sucias maniobras financieras.

### **Andersen otra vez en la mira**

El escándalo de WorldCom puso a Andersen en el centro de otro escándalo, luego de la desastrosa historia de Enron, que llevó a la firma auditora a los tribunales.

La compañía trató de recuperarse de haber sido encontrada culpable, en el juicio que se le siguió en Estados Unidos por obstrucción a la justicia y la fuerte caída de su prestigio.

En este escándalo, Andersen se apresuró a emitir un comunicado afirmando que su trabajo, estuvo dentro de los estándares profesionales y afirmando que WorldCom ocultó información clave, y no consultó a sus auditores sobre el trato de los gastos en la contabilidad.

### **Caso en Chile CORFO – INVERLINK<sup>7</sup>**

En nuestro país no nos quedamos atrás en lo que respecta a escándalos financieros, quizás mucha gente ya olvidó lo que pasó en el año 2003, en el gobierno del expresidente Ricardo Lagos, cuando ocurrió el más bullado escándalo financiero del mercado bursátil chileno de los últimos tiempos, en donde mucha gente perdió el dinero ahorrado o invertido en una empresa que tenía un muy buen posicionamiento en el mercado bursátil, el principal causante de ello fue Eduardo Monasterio, persona que actualmente goza de libertad, y dice no tener ni un peso de lo que fue un gran imperio económico.

La historia del holding Inverlink comenzó en 1991, cuando los ingenieros comerciales Eduardo Monasterio e Ignacio Wulf, crearon una agencia de valores. Ambos profesionales contaban con experiencia en el sector financiero, gracias a lo cual en sólo un año fundaron su propia corredora de bolsa.

Luego vino la fusión con la corredora Edwards Hearn, que los consolidó definitivamente en el mercado.

---

<sup>7</sup> Fuente: [www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=58789](http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=58789)

### **Rápido ascenso<sup>8</sup>**

Así como a muchos les pareció extraño que algunas personas pertenecientes a los círculos de la Concertación accedieran con tanta rapidez, al exclusivo mundo de las finanzas, quienes forman parte de ese ámbito también vieron con progresiva sospecha, el crecimiento vertiginoso del holding Inverlink, que en sólo doce años multiplicó 500 veces su inversión inicial de 300 mil dólares.

Las sospechas sobre este fulminante éxito financiero comenzaron a revelarse, cuando trascendió la filtración de información económica privilegiada.

### **Gran escándalo<sup>9</sup>**

Un mail enviado equivocadamente por la secretaria del Director del Banco Central (el DC Carlos Massad), Pamela Andrada, pondría en carpeta el escándalo más grande conocido sobre fraude al fisco, y tráfico de información privilegiada; la secretaria estaba proporcionando información confidencial a un organismo particular.

La filtración hizo que, a mediados de febrero de 2003, terminara detenido el ex-gerente general de la corredora de Bolsa del holding Inverlink, Enzo Bertinelli, por robo de información del Banco Central, ya que su empresa era la que se proveía de los datos confidenciales.

Lo cierto es que al analizar los sorprendentes resultados del holding, que en plena crisis de 1998 obtuvo enormes ganancias adquiriendo incluso el 49 por ciento de la AFP Magister, resulta difícil pensar que la entidad, no haya contado con acceso a información reservada, proporcionada no sólo por Andrada -quien habría comenzado a colaborar con Inverlink el año 2001, sino también de parte de otros "socios" que aún permanecen en las sombras. La posterior compra, el 2001, de la totalidad de Magister; de la Isapre Vida Plena (luego fusionada con La Araucana y Cigna); de la AFP Aporta-Fomenta; y la adquisición del 50,1 por ciento de la administradora de mutuos hipotecarios ProCrédito, además del 70% de la Clínica Las Lilas, ilustran de manera clara lo señalado.

---

<sup>8</sup> Fuente: [www.puntofinal.cl/539/inverlink.htm](http://www.puntofinal.cl/539/inverlink.htm)

<sup>9</sup> Fuente: [www.soberaniachile.cl/entreg5.html](http://www.soberaniachile.cl/entreg5.html)

## **Gente involucrada<sup>10</sup>**

Sin embargo, Monasterio y Wulf no estuvieron solos en la rápida expansión del negocio. A poco andar estrecharon vínculos con personalidades del mundo financiero y político. Esto les permitió acceder a sectores del poder político y gubernamental. Entre ellos destacan el ex presidente del Banco Central, Roberto Zahler; el ex ministro Alvaro García, el ex vicepresidente de la Superintendencia de AFP, Julio Bustamante, y Jorge Rosenblut.

El Presidente de Inverlink, Eduardo Monasterio (dueño del 30% del holding), intentó salvar de la ruina a esta empresa, realizando toda clase de actos ilícitos, entre ellos, robo de instrumentos financieros de CORFO, que fueron traspasados al holding, sin autorización y gracias a la complicidad de Javier Moya Cucurella, jefe de la tesorería de la corporación, estimados hasta ahora en unos \$80.000 millones y que la empresa se apresuró a vender en el mercado financiero.

Otro implicado directo fue Gonzalo Rivas, Gerente General de la CORFO y yerno del expresidente Ricardo Lagos, quien lo había puesto en el cargo. Sólo se le señalaron responsabilidades jerárquicas, que le costaron la renuncia y ser sustituido por Oscar Landerretche.

También debió renunciar Gibran Harcha, Coordinador de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas que, hasta fines de 2002, ocupaba el cargo de Gerente Productivo de la CORFO.

Todos estos tambaleos desataron un verdadero terremoto en el mercado de valores y, tras negarse a declarar ante una comisión parlamentaria, el Director del Banco Central, Carlos Massad, finalmente renunció a su cargo a fines de marzo 2003, tras seis años de cuestionada gestión y en medio de un escándalo mayúsculo por su responsabilidad jerárquica en el asunto.

Lo que expresó el Expresidente Ricardo Lagos, sobre su teoría del “Jarrón”.- llevaba sólo 72 horas de conocido, el escándalo, en marzo 2003. "Alguien se robó un jarrón -afirmó más o menos, con soltura ante las cámaras- y ese jarrón ya apareció".

---

<sup>10</sup> Fuente: [www.diariopyme.cl/newtenberg/1715/printer-29903.html](http://www.diariopyme.cl/newtenberg/1715/printer-29903.html)

La idea del gobierno era dar orden de no pago a los papeles robados de la Corfo, y así recuperar gran parte de lo robado que no estaba cobrado, la idea era simple, pero muy injusta para todos los que habían adquirido esos títulos, ya que consistía en: no pagar lo que se había comprado de una manera y de buena fé.

### **Tripulantes abandonan el barco<sup>11</sup>**

Cuando estalló el denominado "caso Inverlink", tanto el ex ministro Alvaro García (PPD), como Julio Bustamante (DC), ex superintendente de AFP, quienes eran socios y ejecutivos de Inverlink, se apresuraron a renunciar al holding e incluso, intentaron presentar una querrela en contra de los responsables del uso de información reservada del Banco Central.

Alvaro García ocupaba los cargos de director de la AFP Magister y presidente del directorio de la compañía de seguros Le Mans. Bustamante presidía el directorio de Magister.

Lo anterior evidencia, una vez más, el vacío de la legislación que permite el libre tránsito de ex funcionarios de gobierno hacia la empresa privada (y a veces el retorno al gobierno), sin que medien espacios prudentes para ello. Al respecto, el caso Inverlink constituyó una clara muestra de lo pernicioso que puede ser el ir y venir de altos funcionarios de gobierno al sector privado, con el claro objetivo de conseguir la buena voluntad de los organismos reguladores, a través del tráfico de influencias.

El problema radica en que la mayoría de los grupos económicos, al igual que Inverlink, utilizaron a ex funcionarios de gobierno para conseguir favores de los entes reguladores. Estos "servicios", en el caso de Inverlink, resultaron sumamente valiosos. A pesar de la pésima imagen que tenía el holding, la supervisión y fiscalización simplemente no operó. "Es justamente aquí, donde actúan las relaciones entre los ex funcionarios de gobierno al servicio de las empresas y las autoridades encargadas de fiscalizar".

---

<sup>11</sup> Fuente: [www.puntofinal.cl/539/inverlink.htm](http://www.puntofinal.cl/539/inverlink.htm)

## **Financiamiento de campañas<sup>12</sup>**

Para nadie es un secreto que las campañas políticas cuestan altas sumas de dinero. Un diputado o senador puede "costar" varios millones de pesos o incluso de dólares. Una campaña presidencial multiplica varias veces ese costo. En este sentido, la única manera de crear un grupo de poder político que pueda auto sustentarse, es obteniendo dinero desde el sector privado.

Asimismo, fue como los gobiernos de la Concertación crearon una estructura que requiere de la negociación con la derecha y el empresariado, proceso en el cual los dirigentes concertacionistas se fueron involucrando poco a poco en la lógica de la derecha. En la medida que se vincularon con el mundo empresarial, se transformaron, a su vez, en empresarios.

## **Miles de perjudicados por Inverlink<sup>13</sup>**

Hasta el momento, se estiman en decenas de miles las personas perjudicadas por las maniobras fraudulentas de Inverlink con los valores sustraídos a la Corfo. Se calculó que eran cerca de 55 mil las personas afectadas como consecuencia, porque en los fondos mutuos habían depósitos a plazo de Corfo endosados a Inverlink. En su mayoría se trataba de pequeños y medianos ahorristas que acudieron a los fondos mutuos en busca de una mayor rentabilidad y de afiliados, de las AFP Habitat, Provida y Cuprum. A ellos se deben agregar los afiliados a la AFP Magister.

Mientras los acreedores de Inverlink se aprestaban a pedir la quiebra del holding encabezado por Eduardo Monasterio. Por otra parte, estaban los 2500 trabajadores de Inverlink que se enfrentaban a la cesantía, o quizás todavía están cesantes.

El descubrimiento de una corredora informal creada por Inverlink, además, abrió una nueva línea de investigación en este escándalo financiero.

---

<sup>12</sup> Fuente: [www.puntofinal.cl/539/inverlink.htm](http://www.puntofinal.cl/539/inverlink.htm)

<sup>13</sup> Fuente: [www.puntofinal.cl/539/inverlink.htm](http://www.puntofinal.cl/539/inverlink.htm)

## **Nuevas Regulaciones<sup>14</sup>**

La percepción de que la sanción es muy inferior al mal causado, puede servir como ejemplo para quienes deseen infringir la ley, y desincentivar a quienes consideran importante que los delitos financieros, sean sancionados para disuadir a los corruptos.

Se presenta un de la nueva regulación que afecta al mercado, un resumen de la Ley Sarbanes Oxley, para inducir al lector a comprender los alcances de ella, y las sanciones que implica para las personas que participan en la elaboración de los Estados Financieros Fraudulentos.

## **Secciones de la Ley Sarbanes Oxley**

### **Título I- Junta de supervisora de compañías de contabilidad pública**

Sección 101: Establecimiento de cláusulas administrativas.

Sección 102: Registro de la junta.

Sección 103: Revisar control de calidad, estándares y reglas de independencia.

Sección 104: Inspecciones de las firmas de contabilidad pública registradas.

Sección 105: Investigaciones y procedimientos disciplinarios.

Sección 106: Firmas de contabilidad públicas extranjeras.

Sección 107: Vigilancia y censura de la comisión de la Junta.

Sección 108: Normas de contabilidad.

Sección 109: Financiamiento.

### **Título II- Independencia del auditor**

Sección 201: Servicios fuera del alcance de la práctica de los auditores.

Sección 202: Requisitos pre-aprobatorios.

Sección 203: Rotación del socio de auditoría.

Sección 204: Informes del auditor al comité de auditoría.

Sección 205: Enmiendas que se conforman.

Sección 206: Conflictos de interés.

---

<sup>14</sup> Fuente: [www.aafm.cl/noticias/26\\_12\\_03](http://www.aafm.cl/noticias/26_12_03)

Sección 207: Estudio de la rotación obligatoria de las firmas de contabilidad pública registradas.

Sección 208: Autoridad de la Comisión.

Sección 209: Consideraciones por las autoridades reguladoras estatales apropiadas.

### **Título III- Responsabilidad corporativa**

Sección 301: Comité de auditoría de la compañía pública.

Sección 302: Responsabilidad corporativa de los informes financieros.

Sección 303: Influencia incorrecta en la conducción de los auditores.

Sección 304: Multas a ciertas primas y beneficios.

Sección 305: Penalidades y prohibiciones a funcionarios y directores.

Sección 306: Transacciones de fondos disponibles de miembros en períodos de auditoría.

Sección 307: Reglas de la responsabilidad profesional de los abogados.

Sección 308: Fondos justos para los inversionistas.

### **Título IV- Revelaciones financieras amplias**

Sección 401: Revelaciones en informes periódicos.

Sección 402: Cláusulas de conflictos de interés.

Sección 403: Revelaciones de transacciones que involucran a la gerencia y principales accionistas.

Sección 404: Evaluación de la gerencia de los controles internos.

Sección 405: Derogada.

Sección 406: Código de ética para funcionarios financieros senior.

Sección 407: Acceso del experto financiero al comité de auditoría.

Sección 408: Revisión periódica incrementada para los emisores.

Sección 409: Acceso en tiempo real para las revelaciones del emisor.

### **Título V- Conflictos de interés del analista**

Sección: 501: Tratamiento de los analistas de seguridad registrados en la asociación de seguridad y en la seguridad nacional de valores.

## **Título VI- Recursos y autoridad de la comisión**

Sección 601: Autorización de asignaciones.

Sección 602: Apariencia y práctica ante la Comisión.

Sección 603: Autoridad de la Corte Federal para imponer sanciones (penny stock bars).

Sección 604: Calificaciones de personas asociadas a corredores y Negociadores.

## **Título VII- Estudios e informes**

Sección 701: Estudio e informe GAO (oficina de responsabilidad del gobierno) con respecto a la consolidación de firmas de contabilidad pública.

Sección 702: Estudio e informe de la Comisión referente a las agencias de evaluación de créditos.

Sección 703: Estudio e informe sobre infractores e infracciones.

Sección 704: Estudio del funcionamiento de las exigencias.

Sección 705: Estudio de la inversión en los bancos.

## **Título VIII - Responsabilidad corporativa y criminal del fraude**

Sección 802: Sanciones penales por alteración de documentos.

Sección 803: Deudas no disueltas si fueron incurridas con violación de las leyes de fraude de valores.

Sección 804: Estatuto de limitaciones por fraude de valores.

Sección 805: Revisión de las Guías de sentencia Federal por obstrucción de la justicia y fraude penal.

Sección 806: Protección para empleados de compañías públicas registradas que proporcionan evidencia de fraude.

Sección 807: Sanciones penales por defraudar a los accionistas de compañías públicas registradas.

## **Título IX- Mejoramiento de sanciones por crímenes de cuello y corbata**

Sección 902: Tentativas y conspiraciones para cometer fraude.

Sección 903: Penas criminales para el fraude del correo y transferencia.

Sección 904: Responsabilidad penal por violaciones al acto de la seguridad de la renta del empleado de 1974.

Sección 905: Modificación de las guías de sentencia referentes a ciertas ofensas del crimen de cuello y corbata.

Sección 906: Responsabilidad de la compañía por los informes financieros.

## **Título X- Declaraciones juradas de impuestos de la compañía**

Sección 1001: Opinión del Senado sobre la firma de las declaraciones juradas de la compañía por funcionarios ejecutivos de la Empresa.

## **Título XI - Fraude y responsabilidad de la compañía**

Sección 1102: Manipulación de un registro para impedir un procedimiento Oficial.

Sección 1103: Autoridad temporal de control para Comisión Valores y Seguros (SEC).

Sección 1104: Modificación a las Guías de Sentencia Temporal.

Sección 1105: Autoridad de la Comisión para prohibir a las personas prestar servicios como funcionarios o directores.

Sección 1106: Penas criminales crecientes bajo el Acta de la SEC de 1934.

Sección 1107: Represalias contra informantes.

## ***Secciones relacionadas con el ámbito contable***<sup>15</sup>

### **TÍTULO I: JUNTA SUPERVISORA DE COMPAÑÍAS DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

#### **SECCIÓN 101: Establecimiento de Cláusulas administrativas**

Se establece una junta para supervisar la auditoría de las compañías públicas, con el fin de proteger los intereses de los inversionistas, y el interés público en la preparación de informes de auditoría. La junta tendrá cinco miembros nombrados entre personas con cualidades de, integridad y reputación que hayan demostrado dedicación a los intereses de los inversionistas y del público. Dos de los miembros deben ser o haber sido contadores públicos certificados, siendo requisito fundamental para ser parte de la junta.

Cada miembro de la junta prestará servicios a tiempo completo, y no puede ser empleado por otra persona o estar comprometido en cualquier otra actividad profesional o de negocios. Ningún miembro de la junta puede tener participación en las utilidades, o recibir pagos de una firma de contabilidad pública, con excepción de los pagos efectuados por el retiro. La comisión previa consulta con el presidente de la junta, nombrará los otros miembros (de la junta), y designará la duración de los cargos de cada uno. El tiempo de servicio de cada miembro será de 5 años.

#### **SECCIÓN 102: Registro de la junta**

Después de la determinación de la comisión, será ilegal para cualquier persona que no sea de una firma contable registrada preparar, emitir o participar en la preparación o emisión de cualquier informe de auditoría para cualquier emisor.

Contenido de la solicitud:

- Los nombres de todos los emisores para los cuales la firma preparó, o emitió informes de auditoría durante el año calendario anterior, y los cuales serán publicados en el período actual.
- Los honorarios anuales recibidos de cada emisor por los servicios de: auditoría, otros servicios contables, y servicios que no sean de auditoría.

---

<sup>15</sup> Fuente: [www.redcontable.com/dc/sarox\\_espanol](http://www.redcontable.com/dc/sarox_espanol).

- Una declaración de las políticas de control de calidad de la firma, que la junta puede requerir.
- Una lista de todos los contadores asociados con la firma, que participaron o contribuyeron en la preparación de informes de auditoría.
- Información referente a acciones penales o civiles, así como acciones administrativas o procedimientos disciplinarios pendientes contra la firma, o cualquier otra persona asociada a esta.
- Copia de cualquier revelación presentada por un emisor durante el año calendario anterior, que revele desacuerdo entre el emisor y la firma con relación al reporte de auditoría.

### **SECCIÓN 103: Revisar control de calidad, estándares y reglas de independencia**

La junta requerirá cumplir con obligaciones como:

- 1.- Registrar las firmas de auditoría que preparen reportes de auditoría.
- 2.- Establecer normas de auditoría, control de calidad y ética.
- 3.- Autorización para adoptar otras normas.
- 4.- La junta convocará o autorizará a su personal, para convocar grupos de asesores expertos según sea necesario.
- 5.- La junta establecerá las reglas que sean necesarias y apropiadas para el interés público o la protección de los inversionistas.
- 6.- La junta responderá oportunamente a las solicitudes de los grupos de contadores profesionales y grupos de asesores designados por cualquier cambio en las normas sobre las cuales la junta tiene autoridad.

La junta debe requerir, a las firmas de contabilidad registradas, las cuales mantendrán por un período no menor a 7 años los papeles de trabajo de auditoría y otra información relevante, los detalles suficientes para sustentar las conclusiones del informe en el caso que fuese necesario.

## **SECCIÓN 104: Inspecciones de las firmas de contabilidad pública registradas**

La junta conducirá un programa de inspecciones continuas para evaluar el grado de cumplimiento, por cada firma contable registrada y las personas asociadas con ella. Las revisiones anuales se realizarán a cada firma que proporcione informes para más de 100 emisores, en caso contrario se realizará en un período de cada tres años.

## **SECCIÓN 105: Investigaciones y procedimientos disciplinarios**

De acuerdo con los reglamentos, la junta puede conducir una investigación de cualquier acto o práctica, de una firma de contabilidad pública registrada, cualquier persona asociada a ella o bien ambas. Si una firma de contabilidad pública registrada se niega a testificar, proporcionar documentos o de otro modo, cooperar con la junta en conexión con una investigación, la junta puede:

- Suspender de sus labores a la persona asociada con una firma de contabilidad pública registrada o bien terminar el registro de la firma de contabilidad pública.

Todos los documentos e información preparados o recibidos por la junta, serán confidenciales y privilegiados en cualquier procedimiento, corte federal o del estado, a menos que sea presentado relacionado con un procedimiento público, sin embargo, dicha información puede ser puesta en la SEC y en condiciones especiales cuando se amerite a disposición de: el procurador general de los EEUU y otras agencias federales, o cualquier entidad reguladora estatal apropiada, siempre manteniendo la importancia de los conceptos de, confidencialidad y privilegio de la información. Las sanciones pueden ser de carácter penal o también monetarias, no se pondrá ningún informe de las sanciones a disposición del público, a menos que se haya levantado la instancia de aplazamiento de tal sanción.

## **SECCIÓN 106: Firmas de contabilidad pública extranjeras**

Aquí se incluyen las firmas extranjeras que realizan un cierto trabajo de auditoría, tal como un subsidiario extranjero de una compañía estadounidense. Una firma extranjera de contabilidad pública, se refiere a una firma de contabilidad pública que está organizada y opera bajo las leyes del gobierno extranjero, o una subdivisión política de él.

## **SECCIÓN 107: Vigilancia y censura de la comisión de la junta**

La SEC (Comisión de Valores y Seguros) tendrá autoridad para supervisar y fiscalizar a la junta. La SEC podrá, mediante reglamento u orden, otorgar a la junta responsabilidades adicionales. La SEC podrá requerirle a la junta el mantener ciertos registros, y tiene el poder para inspeccionarla, al igual que el NASD (Asociación Nacional de Distribuidores de Seguridad).

La junta, en su proceso de crear normas, debe tratar, como si la junta fuera una asociación de valores registrada, o sea, una organización auto regulada. Se le requiere a la junta proponer reglas y cambios, a los mismos con la SEC. La SEC podrá aprobar, rechazar o enmendar las mismas.

La junta deberá notificar a la SEC de investigaciones pendientes sobre violaciones potenciales a las leyes de valores, y coordinar la investigación con la División de Cumplimiento de la SEC, según sea necesario para proteger la continuidad de las investigaciones.

La SEC podrá, mediante orden, censurar o imponer limitaciones sobre las actividades, funciones, y operaciones de la junta, si encuentra que la junta violó la Ley sobre Valores, o si la junta falló en asegurarse del cumplimiento de las normas aplicables a las firmas de contabilidad sin una justificación razonable.

La junta debe notificar a la SEC cuando impone cualquier sanción final a una empresa auditora o persona asociada. Los resultados de la junta están conforme a lo que dice la SEC, teniendo en cuenta que esta puede modificar, cancelar, reducir o requerir la remisión de tal sanción.

## **SECCIÓN 108: Normas de contabilidad**

La SEC está autorizada a reconocer, como generalmente aceptado cualquier principio de contabilidad que sea establecido por el cuerpo regulador que cumple con los criterios establecidos por esta Ley, que incluye los siguientes requisitos:

- 1.- ente privado;
- 2.- gobernado por una Junta de fiduciarios (o cuerpo equivalente), los cuales la mayoría no son o no han estado asociados a una firma de contabilidad pública durante los últimos dos años;

- 3.- cuyos fondos provienen de manera similar a la Junta;
- 4.- han adoptados procedimientos para asegurar la pronta atención a cambios en los principios de contabilidad por una mayoría de votos;
- 5.- considerar, en la adopción de las normas, la necesidad de mantenerlas corriente y su aplicabilidad a nivel internacional si fuera necesario o apropiado.

## **SECCIÓN 109: Financiamiento**

Para revisar una compañía pública, una firma de Contabilidad Pública debe registrarse con el jefe o presidente de la junta. Esta recogerá un honorario de registro y un honorario anual de cada firma de contabilidad registrada, en la cantidad suficiente para recuperar los costos de procesar y revisar la aplicación de informes anuales.

## **TÍTULO II: INDEPENDENCIA DEL AUDITOR**

### **SECCIÓN 201: Servicios fuera del alcance de la práctica de los auditores**

Será ilegal que una firma de contabilidad pública registrada, proporcione al cliente un servicio de auditoría que además incluya:

- 1) Teneduría de libros y otros servicios relacionados a los registros contables o estados financieros del cliente auditado.
- 2) Diseño e implementación de sistemas de información financiera.
- 3) Servicios de tasación o valoración, opiniones imparciales o contribución en informes.
- 4) Servicios actuariales.
- 5) Servicios de auditoría interna u outsourcing.
- 6) Funciones de gerencia o recursos humanos.
- 7) Corredor o negociante, asesor de inversiones o servicios de banca de inversión.
- 8) Servicios legales y de peritaje no relacionado con la auditoría.
- 9) Cualquier otro servicio que la Junta determine que no es permisible.

Una firma de contabilidad pública, puede comprometerse en cualquier servicio que no sea de auditoría, incluyendo servicios de impuestos, que no están descritos en los párrafos 1 al 9, para un cliente de auditoría, sólo si la actividad es aprobada por anticipado por el comité de auditoría.

La junta puede, sobre una base de caso por caso, exceptuar a cualquier persona, emisor, firma de contabilidad pública, de la prohibición sobre la cláusula de servicios.

## **SECCIÓN 202: Requisitos pre-aprobatorios**

Acción del comité de auditoría: debe divulgar a los accionistas lo que involucre a sus decisiones importantes, mediante informes periódicos, y todos los servicios correspondientes de auditoría.

Servicios que no son de auditoría para un emisor, el requisito es que el monto agregado de todos los servicios que no son de auditoría, proporcionados al emisor no constituya ingresos por más del 5% del monto total de ingresos pagados por el emisor, a su auditor durante el año fiscal.

Tales servicios no fueron reconocidos por el emisor a la fecha del compromiso como que no son servicios de auditoría.

El comité de auditoría de un emisor puede delegar a uno o más miembros designados por el comité de auditoría que sean directores independientes de la junta de directores.

## **SECCIÓN 203: Rotación del socio de auditoría**

Rotación obligatoria en las firmas de auditoría, será ilegal para una firma de contabilidad pública registrada, proporcionar servicios de auditoría a un emisor (cliente), si el socio que conduce la auditoría, ha efectuado servicios de auditoría para ese mismo cliente en cada uno de los 5 años fiscales anteriores.

## **SECCIÓN 204: Informes del auditor al comité de auditoría**

Cada firma de contabilidad pública registrada, que efectuó para un cliente una auditoría, deberá informar al comité del cliente:

- Todas las políticas y prácticas contables críticas a ser usadas.
- Todos los tratamientos alternativos de información financiera dentro de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que hayan sido discutidos con la gerencia del cliente.

- Otro material de comunicaciones escritas entre la firma de contabilidad pública y la gerencia del cliente; tal como, cualquier carta de gerencia o programa de diferencias no ajustadas.

## **SECCIÓN 205: Modificaciones**

El término “comité de auditoría”;

- Un comité (u organismo equivalente) establecido por y entre la junta de directores de un emisor (cliente) con el propósito de supervisar los procesos de la situación contable y financiera de la empresa auditada, incluyendo sus estados financieros.

## **SECCIÓN 206: Conflictos de interés**

Será ilegal para una firma de contabilidad pública registrada, efectuar para un cliente, cualquier servicio de auditoría requerido, si un funcionario fue; ejecutivo, contralor, funcionario contable o financiero, o cualquier persona en una posición equivalente. Si participó en la auditoría de ese cliente debe pasar más de un año a la fecha de iniciación de la auditoría.

## **SECCIÓN 207: Estudio de rotación obligatoria de firmas de contabilidad pública registradas**

El contralor general de los EEUU conducirá un estudio y revisión de los efectos potenciales de la rotación obligatoria de las firmas auditoras.

A no más tardar de un año después de entrada en vigencia de esta ley, el contralor general, deberá informar al comité de la Banca de Vivienda y Asuntos Urbanos del Senado y al comité de servicios Financieros de la Cámara sobre los resultados del estudio.

## **SECCIÓN 208: Autoridad de la comisión**

Será ilegal para cualquier firma de contabilidad pública registrada, preparar o emitir un informe de auditoría para un emisor (cliente), si la firma o la persona asociada se compromete con el cliente, en alguna de las actividades prohibidas.

## **SECCIÓN 209: Consideraciones por las autoridades reguladoras estatales apropiadas**

Al supervisar las firmas de contabilidad pública no registradas y a las personas asociadas a ellas, las autoridades, reguladores estatales, deben tomar una determinación independiente. Tomando en consideración el tamaño y la naturaleza de los negocios de las firmas contables que son supervisadas, y el tamaño, y naturaleza de los negocios de los clientes de esas firmas.

### ***Resumen de secciones que dicen relación con el régimen corporativo***<sup>16</sup>

## **TÍTULO III: RESPONSABILIDAD CORPORATIVA**

### **SECCIÓN 301: Comité de auditoría de la compañía pública**

Cada miembro del comité de auditoría será partícipe de la junta de directores de la empresa, y será independiente. Entiéndase por independiente como uno que no recibe, aparte del servicio a la junta, ningún honorario por consultoría, asesoría, ni está afiliado a la compañía o alguna de sus subsidiarias. La SEC podrá hacer exenciones a ciertos individuos, analizados caso a caso.

El comité de auditoría de la empresa que cotiza en bolsa será directamente responsable por el nombramiento, compensación y supervisión de los trabajos de la firma de contabilidad pública registrada.

El comité de auditoría deberá establecer procedimientos para el recibo, retención, y manejo de querellas recibidas sobre contabilidad, controles internos y auditoría.

Cada comité de auditoría deberá tener la autoridad para contratar asesoría legal, según lo determine necesario para realizar sus deberes, así también cada empresa proveerá fondos al comité de auditoría. Básicamente, el comité se encargará de los asuntos relativos a la contabilidad, el control interno y la auditoría.

### **SECCIÓN 302: Responsabilidad corporativa de informes financieros**

La información pública presentada deberá ser certificada por los directivos de la sociedad. En este sentido, los directivos certificarán su responsabilidad y seguridad respecto a:

---

<sup>16</sup> Fuente: [www.redcontable.com/dc/sarox\\_espanol](http://www.redcontable.com/dc/sarox_espanol).

- Que el funcionario firmante ha revisado el informe.
- El informe no contiene ninguna declaración falsa de un hecho material u omite declarar uno de estos.
- La no existencia de omisiones o información confusa en los estados financieros.
- Los controles sobre la información que se envía al mercado y la eficiencia del control interno.
- La comunicación de forma efectiva a los auditores y al Comité de Auditoría de los errores o fraudes que se identifiquen.

### **SECCIÓN 303: Influencia incorrecta en la conducta del auditor**

Será ilegal que cualquier director tome alguna acción para influenciar fraudulentamente, coaccionar, manipular, o engañar al auditor que está realizando la auditoría con el propósito de que los estados financieros sean materialmente engañosos.

### **SECCIÓN 304: Multas a ciertas primas y beneficios**

Según la Sección 304 de la Ley, si un emisor se ve obligado a corregir sus estados financieros debido a un incumplimiento sustancial de los requisitos de reportes financieros por causa de mala conducta, el Director Ejecutivo (CEO) y el Director Financiero (CFO) deberán rembolsar al emisor:

- Cualquier bonificación, remuneración líquida o remuneración accionaria.
- Las ganancias sobre las ventas de acciones recibidas durante el periodo de 12 meses subsiguiente a la presentación del reporte incorrecto.

### **SECCIÓN 305: Penalidades y prohibiciones a directores y funcionarios**

Si a una empresa registrada en la Securities and Exchange Commission (SEC) se le requiere preparar, evaluar y re-emitir los estados financieros por razones de incumplimiento ya sea material con los requisitos de divulgación de información financiera, el Director Ejecutivo y el Director Financiero reembolsarán cualquier bono u otra compensación de cualquier carácter recibida durante los doce meses anteriores a la emisión o radicación del

documento de incumplimiento, incluyendo cualquier ganancia realizada en la venta de acciones de la corporación durante dicho período.

Cualquier acción que llame la atención de la SEC por violación a las leyes de valores, la corte federal queda autorizada a otorgar cualquier tipo de compensación equitativa a los inversionistas.

La SEC podrá emitir una orden para prohibir, condicional, permanente o temporalmente, cualquier persona que haya violado la sección 10(b) de la Ley 1934, que dice relación a la conducta del director de la corporación, entrelazando conceptos de capacidad y dinamismo.

### **SECCIÓN 306: Transacciones de fondos disponibles de miembros en períodos de auditoría**

Se establece prohibición de la compra o venta de acciones por directores y otros empleados durante períodos restringidos. Cualquier ganancia que resulte de la violación de esta sección podrá ser recuperable por el emisor.

### **SECCIÓN 307: Reglas de responsabilidad profesional de los abogados**

Esta sección dice relación sobre la regulación aplicada a los abogados que figuran y desarrollan trabajos ante la comisión, en representación de emisores, y les obliga a informar a los directivos de la empresa (cliente) cuando se tenga la creencia razonable de que la empresa ha infringido materialmente la legislación sobre el mercado de valores; y si éstos no responden de manera adecuada a la información suministrada, a presentar ante la SEC, en forma inmediata, la renuncia a seguir prestando servicios, desautorizando los informes relacionados con la presunta violación presentado por el emisor.

### **SECCIÓN 308: Fondos justos para los inversionistas**

Dice relación sobre las penalidades civiles adicionadas a los fondos de resarcimiento<sup>17</sup> para la devolución a los afectados, esto quiere decir que si en cualquier acción judicial o administrativa interpuesta por la comisión, por la violación de las leyes o reglamentos, el

---

<sup>17</sup> fondos de resarcimiento: entiéndase para uso del texto como; un fondo establecido en cualquier procedimiento administrativo o judicial descrito en la sección 308.

monto de la penalidad civil sobre la dirección de la comisión será sumado al fondo para todos aquellos afectados.

## **TÍTULO IV: REVELACIONES FINANCIERAS AMPLIADAS**

### **SECCIÓN 401: Revelaciones en informes periódicos**

Exactitud de los informes financieros; Todo informe financiero que contiene los estados financieros, debe ser preparado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y presentados a la comisión, reflejando todos los ajustes que hayan sido identificados por una firma de contabilidad pública registrada.

La extensión de las transacciones fuera del balance general, incluyendo activos, pasivos, arrendamientos, pérdidas, entre otros, y el uso de entidades de propósito especial.

La extensión en la cual entidades de propósito especial, son usadas para facilitar transacciones fuera del balance general; si los principios de contabilidad generalmente aceptados reflejan en forma transparente las transacciones para los inversionistas, y cualquier recomendación de la comisión para mejorar la transparencia y calidad del informe.

### **SECCIÓN 402: Cláusulas de conflictos de interés**

Generalmente será ilegal para todo emisor, extender o mantener créditos, en forma de préstamos al personal directivo o ejecutivo de su empresa. Las compañías de crédito, pueden hacer tarjetas y otorgar créditos a sus ejecutivos sólo, si es como una operación ordinaria, y en los mismos términos que para el público en general.

### **SECCIÓN 403: Revelaciones de transacciones que involucran a la gerencia y principales accionistas**

Toda persona que es directa o indirectamente propietaria de más del 10% de cualquier clase de valor patrimonial, sea director o funcionario del emisor. Presentará las declaraciones a la comisión y a una bolsa de valores de EEUU.

La fecha de presentación del registro es cuando lo haga en la bolsa de valores, o en una fecha de declaración presentada, dentro de los 10 días después de ser el propietario beneficiario, director, o funcionario.

El contenido de las declaraciones es el monto de los valores accionarios que corresponda, e indicará propiedad.

Presentación electrónica; la comisión proporcionará un sitio en Internet de acceso público, y si el emisor posee pagina web corporativa, también deberá publicar la información (ambos a no mas tardar del día de negocios).

#### **SECCIÓN 404: Evaluación de la gerencia de los controles internos**

La comisión prescribirá regulaciones que el informe anual contenga, también un informe de control interno, el cual determinará la responsabilidad de la gerencia de establecer y mantener una estructura adecuada de control interno, y procedimientos para información financiera. También contendrá una evaluación, al final del año fiscal más reciente; de la estructura de control interno y los respectivos procedimientos de la información financiera, del emisor.

Respecto a la evaluación del control interno, cada firma de contabilidad registrada, que prepare o emita un informe de auditoría, para un emisor (cliente), deberá informar sobre la evaluación hecha por la gerencia del cliente, ello para cumplir las normas de compromisos de testificación emitidas por la junta.

#### **SECCIÓN 406: Código de ética para funcionarios financieros senior**

La comisión emitirá regulaciones para que el emisor, adopte un código de ética, aplicable a sus funcionarios financieros, contables, contralor o similar.

La comisión revisará las regulaciones del formulario que se presenta por Internet, por cualquier cambio registrado en el código de ética por los funcionarios.

Normas que son razonablemente necesarias para promover una conducta honesta y ética, incluyendo el manejo de conflictos de interés, actuales o aparentes, personales o profesionales. Cumplimiento de las regulaciones gubernamentales, además de una total, exacta, oportuna, y entendible revelación en los informes periódicos a ser presentados por el emisor.

### **SECCIÓN 407: Acceso del experto financiero al comité de auditoría**

Regulaciones; experto financiero es, una persona que tiene mediante educación, y experiencia, como contador público, o auditor, funcionario financiero, contralor, o funcionario contable, o desde una posición que involucre algo similar, debe:

- Conocer los principios de contabilidad generalmente aceptados y de los estados financieros.
- Poseer experiencia en la preparación o en la auditoría de los estados financieros.
- La aplicación de los principios contables, en estimaciones, reservas, etc.
- Experiencia en controles contables internos.
- Un entendimiento de las funciones del comité de auditoría.

### **SECCIÓN 408: Revisión periódica incrementada para los emisores**

La comisión revisará las revelaciones hechas por los emisores, que estén listados en una bolsa de valores nacional, sobre la base de regular y proteger a los inversionistas.

Criterio de revisión

- A los que han emitido modificaciones materiales de resultados financieros.
- Que experimenten volatilidad significativa en el precio de sus acciones, en comparación con otros emisores del mismo sector industrial.
- Emisores con las capitalizaciones más altas del mercado.
- Compañías emergentes con disparidad de precios, y ratios de utilidad.
- Empresas cuyas operaciones afectan significativamente cualquier sector de la economía.
- Otros factores que la comisión pueda considerar relevantes.

### **SECCIÓN 409: Acceso en tiempo real para las revelaciones del emisor**

Cada emisor debe informar al público en forma rápida y corriente, cualquier cambio de la situación financiera u operacional de la empresa, en inglés claro, y puede incluir tendencias e información cualitativa, presentaciones gráficas, todo lo que sea necesario y útil para el inversionista.

***Resumen de secciones que dicen relación sobre fraudes y sanciones que impone la Ley Sarbanes Oxley<sup>18</sup>***

**TÍTULO VII: ESTUDIOS E INFORMES**

**SECCIÓN 701: Estudio e informe de GAO (oficina de responsabilidad del gobierno) con respecto a la consolidación de las firmas de contabilidad pública**

La GAO conducirá un estudio correspondiente a la consolidación de las firmas de contabilidad pública desde 1989, esto también incluye el impacto presente y futuro que tenga la consolidación al igual que las soluciones a los problemas descubiertos.

**SECCIÓN 702: Estudio e informe de la comisión con respecto a las agencias de evaluación de créditos**

La comisión conducirá un estudio del rol y la función de las agencias de crédito en las distintas operaciones del mercado de valores.

Este estudio examinará entre otros puntos los siguientes:

- El rol de las agencias de evaluación de crédito.
- La importancia de ese rol para los inversionistas y el funcionamiento de los mercados de valores.
- Cualquier impedimento a la exacta tasación por las agencias de evaluación de créditos.
- Cualquier impedimento para entrar en el negocio de actuar como agencia de evaluación de crédito.

**SECCIÓN 703: Estudio e informes sobre infractores e infracciones**

Se basa principalmente en el estudio para determinar:

1°.- el número de profesionales de valores, definidos como contadores públicos, firmas de contabilidad, banqueros de inversión, abogados y otros profesionales de valores que se presenten ante la comisión.

---

<sup>18</sup> Fuente: [www.redcontable.com/dc/sarox\\_espanol](http://www.redcontable.com/dc/sarox_espanol).

2°.- descripción de las violaciones de las leyes cometidas por los ayudantes, cómplices y otros.

3°.- el monto de la restitución o multas que la comisión haya acotado y cobrado de los ayudantes y cómplices.

#### **SECCIÓN 704: Estudio del funcionamiento de las exigencias**

La comisión, revisará y analizará todas las acciones aplicables, la comisión reportará sus hallazgos al comité de servicios financieros de la vivienda y asuntos urbanos del senado, usará estos hallazgos para revisar sus reglas y acciones según sea pertinente. El informe incluirá una discusión de los pasos reguladores o legislativos que puedan ser necesarios para manejar asuntos identificados durante el estudio.

#### **SECCIÓN 705: Estudio de la inversión en los bancos**

La Oficina de Responsabilidad del Gobierno (GAO) conducirá un estudio sobre si los bancos de inversión y asesores financieros ayudaron a compañías públicas para manipular sus utilidades y esconder su verdadera situación financiera.

### **TÍTULO VIII: RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR FRAUDE PENAL**

#### **SECCIÓN 802: Sanciones penales por alterar documentos**

Quien a sabiendas, altera, destruye, mutila, esconde, falsifica o haga un asiento falso en cualquier registro, documento u objeto tangible con la intención de impedir, obstruir, o influenciar la investigación, dentro de la jurisdicción de cualquier departamento de EEUU, será multado bajo este título, encarcelado por no más de 20 años, o ambos.

Cualquier contador que dirige una auditoría de un emisor (cliente), deberá mantener todos los papeles de trabajo, por un período de 5 años desde el fin del periodo fiscal, en el cual fue concluida la auditoría.

La comisión publicará los reglamentos y regulaciones referentes a tales registros como; papeles de trabajo, documentos que son la base de la auditoría, memorandos, correspondencia, y otros documentos y registros.

La comisión puede, de vez en cuando, modificar o suplementar los reglamentos o regulaciones que se requieran promulgar bajo esta sección.

### **SECCIÓN 803: Deudas no disueltas, si fueron incurridas con violación de las leyes de fraude de valores**

La violación de las leyes federales de valores y las leyes estatales de valores, o cualquier regulación, ley de fraudes común, por la manipulación en la compra o venta de cualquier valor.

Resulta de:

- Un juicio, ordenanza, orden de consentimiento, o decreto iniciado en cualquier procedimiento judicial.
- Un convenio de arreglo suscrito por el deudor.
- Una orden de la corte por los daños, multa, penalidad, citación, honorarios de abogados, costos, u otro pago adeudado.

### **SECCIÓN 804: Estatutos de limitaciones por fraude de valores**

Un derecho privado de acción que involucra un reclamo de fraude, manipulación, o intervención de un requerimiento regulador de las leyes de valores, esos reclamos pueden presentarse a más tardar antes de:

- 2 años después del descubrimiento de los hechos que constituyen la violación.
- 5 años después de la violación.

### **SECCIÓN 805: Revisión de guías de sentencia federal por obstrucción de la justicia y fraude penal**

La comisión de sentencia de los EEUU revisará y modificará, según sea apropiado las guías de sentencia federal según:

- La guía de sentencia de los EEUU, cuando se refiera a la obstrucción de la justicia, son suficientes para castigar esa actividad.
- Características de ofensas referentes a obstrucción de la justicia, en los casos donde, la destrucción, alteración, o fabricación de evidencia involucra; una gran

cantidad de evidencia, o gran cantidad de participantes. La selección de evidencia que es probatoria o esencial para la investigación.

La ofensa involucra abuso de una habilidad especial, o una posición de confianza.

Una característica de ofensa de fraude que incrementa la sentencia, es cuando se pone en peligro la solvencia financiera de la empresa.

El objetivo es castigar la mala conducta organizacional.

### **SECCIÓN 806: Protección para los empleados de las compañías públicas registradas que proporcionan evidencia de fraude**

Por proporcionar información, o producir información para ser ocupada en una investigación, que el empleado cree, constituye una violación en contra de los accionistas (por fraude). Cuando la investigación es conducida por:

- Una agencia o ley federal reguladora o,
- Un miembro del congreso o un comité del congreso o,
- Una persona con autoridad supervisora sobre el empleado.

El empleado tendrá derecho al desagravio necesario por ser un empleado íntegro; eso incluye, reincorporación con la misma antigüedad que le correspondería, el pago respectivo con intereses y la compensación por los daños sufridos por discriminación, costos de litigio, honorarios de expertos y de abogados.

Derechos del empleador; nada de esta sección disminuye los derechos del empleador, bajo cualquier ley federal, o estatal, o cualquier convenio de negociación colectiva.

### **SECCIÓN 807: Sanciones penales por defraudar a los accionistas de compañías públicamente negociadas**

Quien en conocimiento ejecuta, o intenta ejecutar, un esquema para defraudar a una persona en conexión con un valor de un emisor, con una clase de valores registrados bajo esta sección.

Para obtener por medio de prestaciones falsas o fraudulentas, representaciones o promesas, dinero, o propiedad en conexión con la compra o venta de un valor, en una clase de los valores de los registrados.

Será multado bajo este título o puesto en prisión por no más de 25 años, o ambos.

## **TÍTULO IX: MEJORAMIENTO DE SANCIONES POR CRÍMENES DE CUELLO Y CORBATA**

### **SECCIÓN 902: Tentativas y conspiraciones para cometer fraude**

Una persona que intenta o conspira para cometer una infracción, estará sujeta a las mismas sanciones que aquellas preescritas para las infracciones.

### **SECCIÓN 905: Modificaciones de las guías de sentencia referentes a ciertas ofensas del crimen de cuello y corbata**

En el contexto de esta sección la comisión asegurará que:

- Las guías de sentencia y las declaraciones de política relejen la naturaleza seria de las infracciones y las sentencias.
- La extensión en la cual las guías y las declaraciones de políticas, son suficientes para detener y sancionar infracciones o violaciones de las secciones modificadas, y son específicamente adecuadas.
- Existe razonable consistencia con directivas relevantes y guías de sentencia.
- Dar cuenta de circunstancias adicionales que puedan justificar excepciones para los rangos de sentencia.
- Hacer los cambios necesarios para conformar las guías de sentencia.

### **SECCIÓN 906: Responsabilidad de la compañía por los informes financieros**

Cada informe financiero presentado por un emisor estará acompañado por una declaración del ejecutivo jefe del emisor, esta declaración certificará que el informe periódico comprendido en los estados financieros cumple con los requerimientos y que presenta razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del emisor.

Junto con esto se tomaron acuerdos claros como:

- La penalidad máxima por fraude por correo o transferencia aumentó de cinco a diez años.
- Crea como delito el alterar un documento o interferir un procedimiento.

- Se da autoridad a la SEC para obtener por vía judicial la congelación de pagos extraordinario a directores, oficiales, socios y agentes.

La SEC podrá prohibir a cualquier persona sentenciada por razones de fraude de valores a ejercer como oficial o director de cualquier corporación pública.

## **TÍTULO XI: RESPONSABILIDAD DE FRAUDE DE LA COMPAÑÍA**

### **SECCIÓN 1102: Manipular un registro o tratar de forzar un expediente o de otra manera impedir un procedimiento oficial**

Quien sea que altere, destruya o esconda u registro, documento o intente hacerlo, con la intención de perjudicar la integridad o disponibilidad del documento para el uso en un procedimiento o obstruya, influencie, impida un procedimiento oficial será multado y además encarcelado con hasta 20 años de condena.

### **SECCIÓN 1103: Autoridad temporal de control para la Comisión de Valores y Seguros**

La SEC está autorizada a congelar el pago extraordinario a cualquier director, oficial, socio, agente o empleado de la compañía durante una investigación por posible violación a la ley de valores.

### **SECCIÓN 1104: Modificación a las guías de sentencia temporal**

La comisión es requerida para:

- Asegurar la consistencia razonable con otras directivas relevantes y con otras guías;
- Considerar cualquier circunstancia agravante o mitigante que pueda justificar excepciones, incluyendo circunstancias por las cuales las guías de sentencia proporcionan ampliaciones de esta sentencia
- Asegurar que las guías de niveles y ampliaciones de infracciones por una obstrucción de justicia sean adecuadas.

## **SECCIÓN 1105: Autoridad de la comisión para prohibir a las personas prestar servicios como funcionarios o directores**

En cualquier caso de un procedimiento, la comisión puede emitir una orden para prohibir condicional o incondicionalmente, y permanentemente, o por el período de tiempo que determine, a cualquier persona que haya violado las normas, o presente incapacidad para prestar servicios como funcionario o director.

## **SECCIÓN 1107: Represalias contra informantes**

Quienquiera que a sabiendas, y con intención de tomar represalias toma una acción para perjudicar a una persona, o por proporcionar a un funcionario una información verdadera referente a la comisión, o posible comisión de una infracción federal, será multado bajo este título o puesto en prisión por no más de 10 años o ambos.

### ***Otras secciones*<sup>19</sup>**

## **TÍTULO V: CONFLICTO DEL INTERÉS DEL ANALISTA**

### **SECCIÓN 501: Tratamiento de los analistas de seguridad registrados en la asociación de seguridad y en la seguridad nacional de valores (SEC)**

Las asociaciones de valores nacionales y las registradas deben adoptar reglas de interés para sus analistas<sup>20</sup>, quienes a su vez recomiendan acciones reales en sus informes de investigación<sup>21</sup>. Esto se realizará con regulaciones diseñadas con el fin de ayudar a la confianza pública y proteger la independencia y objetividad de los analistas de valores.

## **TÍTULO VI: RECURSOS Y AUTORIDAD DE LA COMISIÓN**

### **SECCIÓN 601: Autorización de asignaciones**

Además de otros fondos autorizados para ser apropiados, se han autorizado para llevar a cabo funciones tales como; poderes y deberes de la comisión. Entre los gastos estarán:

---

<sup>19</sup> Fuente: [www.redcontable.com/dc/sarox\\_espanol](http://www.redcontable.com/dc/sarox_espanol).

<sup>20</sup> analista de valores: persona asociada de un negociante registrado que es el principal responsable en la preparación del informe de investigación.

<sup>21</sup> informe de investigación: comunicación escrita o electrónica que incluye un análisis de los valores accionarios y que proporciona información relevante en la cual basar una inversión.

- Sueldos y beneficios.
- Tecnología de información.
- Para profesionales calificados para supervisión de auditores.

## **SECCIÓN 602: Apariencia y práctica ante la comisión**

La comisión puede; censurar, o denegar, temporal o permanentemente a cualquier persona el privilegio de figurar ante la comisión, por:

- No poseer los requisitos de calificaciones para representar a otros.
- Carecer de carácter, o comprometerse con actitudes poco éticas.
- Haber violado o incitado la violación de alguna cláusula de las leyes de valores, regulaciones y reglamentos allí emitidos.

La conducta profesional impropia es: una conducta intencional, incluyendo conducta imprudente, que resulta cuando se viola alguna de las normas de la profesión.

Puede ser negligente de forma:

- Conducta irrazonable que resulta en circunstancias en que la firma de contabilidad o persona asociada sabe, o debe saber algo, y eso es justificado.
- Casos repetidos de conducta irrazonable, que ya indican una carencia de competencia para trabajar ante la comisión.

## **SECCIÓN 603: Autoridad de la corte federal para imponer sanciones (penny stock bars)**

Definición, persona participante en una oferta penny stock: incluye una persona comprometida en actividades con un broker, negociador, o emisor para propósitos de intentar inducir a la compra o venta de un penny stock. La comisión puede incluir otras actividades, por regulación. También puede exceptuar a cualquier persona o clase de persona, en total o en parte, condicional o incondicionalmente.

En general, cualquier procedimiento en contra de una persona que, participa, o presentó mala conducta, o fue participante en una oferta penny stock, puede ser suspendido por el período de tiempo, que la comisión determine.

## **SECCIÓN 604: Calificaciones de personas asociadas a corredores de bolsa y negociadores (brokers y negociantes)**

Brokers y negociadores: están sujetos a cualquier orden de la comisión, impidiendo o suspendiendo el derecho de la persona a estar asociado con un broker o negociador.

Están sujetos a cualquier orden final de una comisión estatal de valores, que supervisa o examina bancos, asociaciones de ahorros o instituciones de crédito. Constituye una orden final basada sobre violaciones de leyes o regulaciones que prohíben la conducta fraudulenta, manipuladora y engañosa.

Asesores de inversión: están sujetos a cualquier orden de la comisión, que les impida o suspenda el derecho, de la persona a estar asociada con un asesor de inversión.

La autoridad estatal supervisa o examina bancos, asociaciones de ahorro, de créditos, es la comisión estatal de seguros o agencia federal bancaria. Impide a tal persona a comprometerse en negocios de valores, seguros, banca, asociaciones de ahorro o instituciones de crédito; o constituye una orden final basada en violaciones de leyes o regulaciones que prohíben la conducta fraudulenta.

## **TÍTULO X: DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE LA COMPAÑÍA**

### **SECCIÓN 1001: Sentir del senado referente a la firma de las declaraciones juradas de la compañía por los jefes ejecutivos**

El sentir del senado es que la declaración de impuesto a la renta federal de una compañía, debe ser firmada por el funcionario jefe ejecutivo de la empresa o compañía.

# Capítulo II

## **Importancia de la Ley Sarbanes Oxley en los Gobiernos Corporativos**

En este capítulo se hace un análisis de las secciones que modifican de alguna forma el proceso de auditoría en lo referente al gobierno corporativo, además se estudia la aplicación del Informe COSO en la sección 404, la relación con las tecnologías de información y con la certificación ISO 9001.

## **Gobierno Corporativo<sup>22</sup>**

Se habla mucho sobre Gobierno Corporativo, sin embargo mucha gente lo asocia con cumplimientos regulatorios. A raíz de los escándalos corporativos en el mundo, las empresas y los órganos reguladores se han dado cuenta que no basta sólo con cumplir las reglamentaciones y legislaciones, se debe reforzar internamente diversos aspectos de estructura y de control con el fin de transparentar solidez y así ganar la confianza de los inversionistas. Por lo anterior, es muy importante saber ¿qué es? y ¿qué envuelve el Gobierno Corporativo?

### **¿Qué es Gobierno Corporativo?**

Es una iniciativa que busca maximizar el valor normando el diseño, integración y funcionamiento de las figuras que gobiernan a las corporaciones, alineando todo con los intereses de los accionistas.

### **¿Qué envuelve Gobierno Corporativo?**

Una serie de elementos estratégicos, operacionales y administrativos, la participación de integrantes de la empresa, así como de externos y todo aquel individuo o entidad que tenga algún tipo de relación con las corporaciones.

*El Gobierno Corporativo se sustenta en tres pilares principales que abarcan las áreas que requieren reforzamiento y mejoras en controles, éstos son:*

- **Requerimientos Regulatorios y de Reporte (SOX)**
- **Gobierno y Control**
- **Prevención de Fraudes**

### **Requerimientos Regulatorios y de Reporte**

Es cierto que el Gobierno Corporativo incluye ciertos aspectos, y por lo tanto obligados. Sin embargo, bajo un ambiente de Gobierno Corporativo dichas regulaciones son aprovechadas como un medio para incrementar el grado de transparencia al accionista,

---

<sup>22</sup> Fuente: [www.kpmg.cl/aci/adf/gobierno%20corporativo.pdf](http://www.kpmg.cl/aci/adf/gobierno%20corporativo.pdf)

y empujar otros aspectos del Gobierno Corporativo que finalmente se verá reflejado en la rentabilidad de las empresas.

Bajo este marco, las corporaciones están sujetas a distintas regulaciones locales e internacionales. La regulación más común dentro del marco de Gobierno Corporativo, debido a que es obligatoria es:

➤ **Ley Sarbanes-Oxley**

La Ley Sarbanes-Oxley ha generado gran expectativa e incertidumbre en la comunidad empresarial. Esto debido a la velocidad de requerimiento por parte de la misma, así como un desconocimiento general sobre las implicaciones y expectativas por parte de la Ley.

Las entidades sometidas al cumplimiento de esta Ley, son aquellas empresas que cotizan en bolsa registradas ante la Securities and Exchange Commission (SEC) en los Estados Unidos.

En forma muy general podemos definir el objetivo de la Ley Sarbanes Oxley como:

- Establecer o mejorar el ambiente de control interno de las empresas que cotizan en bolsa y;
- Definir y formalizar responsabilidades sobre su cumplimiento, al Director Ejecutivo (CEO), Director Financiero (CFO) y a los auditores financieros.

## **Gobierno y Control**

Un aspecto que se encuentra ligado inherentemente al Gobierno Corporativo es el Riesgo.

Las organizaciones inmersas en un ambiente de Gobierno Corporativo tienden a identificar y administrar los riesgos a los que están sujetas desde una perspectiva proactiva, para así evitar sorpresas desagradables. Para gobernar cualquier organización se debe tener un conocimiento pleno del sector industrial, para actuar en las circunstancias, de que lo puede obstaculizar el logro de los objetivos. De otra forma el medio ambiente, las circunstancias y el control interno; serán los que gobiernen y controlen el futuro de la organización.

Para administrar el riesgo, se requiere que ciertas figuras de la organización mantengan canales de comunicación constantes entre sí, con el fin de conocer sus

apreciaciones sobre aspectos críticos del negocio y sus actividades. En este sentido, el papel de los Consejos de Administración junto con sus comités, en especial el de Auditoría, es de vital importancia, ya que el primero debe velar por la visión del negocio y la confianza de los accionistas. En todos los casos antes mencionados, es necesario que cada figura y función tenga plenamente claro cuáles son sus responsabilidades y qué se espera de ella, de otra forma, no existirá un verdadero gobierno del negocio.

## **Prevención de Fraudes**

Las organizaciones enfrentan grandes riesgos como son las amenazas de fraudes e indisciplinas que incluyen la destrucción de la reputación de las empresas, la disminución del valor de la marca, la pérdida de ganancias, daños penales y severas multas.

Entender los fraudes, así como los riesgos asociados a los mismos es fundamental cuando se está buscando una estrategia de negocio robusta. El mejorar el desempeño del negocio a través de aplicaciones corporativas es una estrategia de administración del riesgo, y ello ayuda a minimizar el fraude; que es la esencia de un buen Gobierno Corporativo.

Administrar las áreas de mayor riesgo del negocio puede ayudar a asegurar que los fraudes potenciales son prevenidos, y que cualquier riesgo reputacional es administrado. Cuando un fraude ocurre, existe la oportunidad de prevenir su disipación.

El Consejo de Administración, así como el cuerpo directivo, deben estar seguros de que sus programas y controles internos sean realmente efectivos. Para ello, se toma como marco de referencia el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), el cual se utiliza para evaluar la situación de las empresas, es la base para cumplir los propósitos regulatorios establecidos por la Ley Sarbanes-Oxley y su sección 404.

## **Beneficios y Desventajas del Gobierno Corporativo**

*¿Qué beneficios conlleva la aplicación de los distintos componentes del Gobierno Corporativo?*

- Su marco de actuación global.
- Integra mejores prácticas en diversas funciones, áreas y conceptos.
- Incrementa el valor de la acción en el mercado.

- Apoya a identificar y mitigar riesgos de negocio.
- Apoya en la obtención de financiamiento.
- Incrementa la reputación de la organización en cuanto a transparencia y confiabilidad.
- Impulsa a inversionistas a buscar acciones de compañías que se encuentren bajo el marco de Gobierno Corporativo.
- Brinda seguridad al accionista, al saber que su inversión está más segura.
- Otorga un balance de poder en el negocio a través de mejores prácticas en el Consejo de Administración, así como el establecimiento de comités con la fuerza necesaria, el conocimiento de la industria, del negocio, de la operación e independencia de supervisión y monitoreo.
- Alinea a la administración con las expectativas del Consejo de Administración, refuerza los controles internos.

*¿Qué desventajas se tienen al no contar con un buen Gobierno Corporativo?*

- Bloqueo potencial de negocios en un ámbito global.
- Posiblemente capture la atención de ciertas entidades reguladoras, (SEC).
- Incertidumbre a mediano plazo.
- Aumenta la probabilidad de ser sujeto de fraudes o de estar más vulnerable a los mismos.
- Ver interrumpida la operación por eventos no controlables.
- Posible desintegración en la comunicación entre la Administración del negocio y el Consejo de Administración.
- Posibles fallas en el cumplimiento de aspectos regulatorios con las consecuentes multas económicas y aún cárcel.
- Sorpresas en la operación y resultados con un bajo nivel de control.

## **Conclusiones de mantener un buen Gobierno Corporativo**

El buen Gobierno Corporativo es esencial para preservar la reputación, la confianza de inversionistas, el acceso al capital, así como otros indicadores clave del desempeño y sustentabilidad de los negocios.

Los consejos de administración y los directivos de las empresas deben convencerse entre sí, que el objetivo del Gobierno Corporativo es mucho más que sólo un cumplimiento regulatorio, es la manera de disminuir riesgos, aumentar la productividad y demostrar a sus inversionistas y a los mercados que existe la estrategia, el control, la cultura corporativa, el monitoreo y la evaluación interna necesarias para cumplir con los planes establecidos.

Las acciones más representativas que la mayoría de las compañías están tomando al respecto son:

- Reforzar los controles internos; tanto operativos como financieros.
- Reforzar la función de Auditoría Interna, buscando un enfoque a riesgos de negocio.
- Implementar o reforzar la función de Administración de Riesgos y prevención de fraudes.
- Mantener la iniciativa de Gobierno Corporativo como una alta prioridad de negocio.
- Iniciativas importantes en Tecnologías de Información con respecto al Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad en la Información.
- Considerar en la estructura y operación del *Consejo de Administración*:
  - 1) Figura de un experto contable.
  - 2) Consejeros independientes.
  - 3) Rol activo dentro del proceso de la estrategia.
  - 4) Entender el riesgo organizacional.
- Considerar en la estructura y operación del *Comité de Auditoría*:
  - 1) Elaboración y revisión de una agenda con base en riesgos de negocio.
  - 2) Realizar auto-evaluaciones en cuanto a eficiencia y actuación.
  - 3) Obligación de reportar debilidades en los controles internos a los niveles que correspondan.

El poder que se le otorgue al *Comité de Auditoría* para asegurar un buen Gobierno Corporativo, que juega y jugará un papel muy importante, para que se empiecen a observar cambios positivos en las empresas. En este proceso de mejora, se considera prioritario el fortalecimiento de la función de Auditoría, así como un eficiente proceso de administración de riesgos, prácticas poco desarrolladas en nuestro país.

Ahora que es conocida la importancia del gobierno corporativo, es importante mencionar que existen secciones que tienen mayor relevancia en las empresas, debido al

gran cambio que provoca esta ley en la información de los estados financieros, es así como anteriormente (en el Capítulo I) separamos en distintos tópicos nuestro análisis, profundizaremos ahora en las secciones 302 y 404 secciones estrechamente relacionadas con la información financiera de la empresa y el control interno de esta última.

### **SECCIÓN 302: Responsabilidad Corporativa de Informes Financieros**

Establece al Gerente General (CEO) y Gerente de Administración y Finanzas (CFO) la responsabilidad de establecer, mantener, evaluar e informar que:

- se han evaluado la efectividad de los controles y
- han revelado a su Junta Directiva y Comité de Auditoría deficiencias significativas en controles y/o fraudes.

El Director Ejecutivo y el Director Financiero prepararán una certificación que acompañará al informe de auditoría para certificar la razonabilidad de los estados financieros y sus notas, y que los mismos representan las operaciones y la condición financiera de la empresa.

En relación a este tema la SEC dictó una serie de normas que hablan sobre la divulgación de transacciones que no aparecen en el balance, estas fueron las siguientes:

**La norma 303(a) (4)** exige que el formulario, presentado ante la SEC, incluya una sección especial en que se debe describir todas las transacciones que no aparecen en el balance y que puedan tener, en el presente o en el futuro un impacto en el declarante respecto de su condición financiera, en sus ingresos o gastos, en los resultados de operaciones, en su liquidez o en sus fuentes de capital. Los documentos presentados ante la SEC son el formulario 10-K si es que son empresas estadounidenses y el formulario 20-F si son empresas extranjeras.

Una transacción que no aparece en el balance es un acuerdo o arreglo contractual con una entidad no consolidada, por lo cual la empresa declarante puede tener:

- Una obligación bajo una garantía.
- Un interés retenido en bienes transferidos a la entidad no consolidada.
- Cualquier obligación o responsabilidad relacionada con un interés variable en una entidad que provee financiamiento, liquidez o crédito al declarante, o está

involucrada en actividades de leasing, o servicio de investigación y desarrollo con la empresa.

Esta norma también requiere la divulgación de la siguiente información necesaria para entender los efectos de una transacción que no aparece en el balance:

- La naturaleza y el propósito comercial del acuerdo.
- Grado de importancia de una transacción que aparece en el balance respecto de su liquidez, fuente de capital, apoyo de riesgo de mercado o crédito.
- Los ingresos, gastos y flujos de caja de la empresa respecto del acuerdo.
- La naturaleza y cantidad de los intereses retenidos por la empresa, de cualquier valor emitido o deuda asumida por la empresa, y de cualquier otra responsabilidad u obligación material que pudiera surgir del acuerdo y de las circunstancias que podrían causar, que esto ocurriese.

**La norma 303(a)(5)** exige que en el formulario se incluya una tabla que especifique los diferentes tipos de obligaciones contractuales de la empresa, distinguiendo entre aquellas que son pagaderas en menos de un año, entre uno y tres años, entre tres y cinco años y en más de cinco años.

## **SECCIÓN 404: Evaluación de la Gerencia de los Controles Internos**

La sección 404, incluida en el Título IV, es quizá la que más ha dado que hablar por el momento, pues exige responsabilidad a la administración respecto del establecimiento y mantención de los controles internos para los reportes financieros, y así también, paralelamente establece claramente el rol de los auditores externos.

La ley establece claramente materias sobre el control interno, se debe indicar que la responsabilidad es de la gerencia, para establecer y mantener una estructura de control interno adecuado, y procedimientos para informes financieros, y tener una evaluación, a la fecha del cierre del año fiscal, de la efectividad de la estructura de control interno y de los procedimientos de los informes financieros<sup>23</sup>.

La Sección 404, requiere que la administración realice una evaluación anual de la efectividad que tienen los controles internos de la empresa con respecto a la emisión de informes financieros. Que informe sobre dicha evaluación y que el auditor independiente de

---

<sup>23</sup> Fuente: [www.habral.com/sitio/spanish/customstile/articles/wagner-regional](http://www.habral.com/sitio/spanish/customstile/articles/wagner-regional).

la empresa someta la evaluación a una auditoría. Para enfrentar estos nuevos requerimientos, los Directores Generales y los Directores de Finanzas precisan de un proceso para documentar, evaluar, y monitorear eficazmente el control interno, típicamente en múltiples unidades de negocio, entidades y plataformas tecnológicas.

Por otro lado, existirá un informe de los auditores externos de la compañía, opinando acerca de la evaluación de la gerencia sobre el control interno para la emisión de los reportes financieros. Además se les proveerá a los auditores externos de la documentación necesaria para que respalden la evaluación y la decisión final de la alta gerencia sobre el control interno.

Para el cumplimiento de la sección 404 es necesario contar con un Marco General de Control Interno que entregue criterios y objetivos, para que sean medidos y evaluados. El marco más utilizado por las empresas y recomendado por la SEC es el Informe COSO.

## **Informe COSO**

### **Historia<sup>24</sup>**

En el año 1985 en Estados Unidos de Norteamérica, y como una iniciativa del sector privado, se formó la Comisión Nacional sobre Información Financiera Fraudulenta, con el objeto de estudiar el sistema de información financiera en uso en ese país.

En 1987 la Comisión recién mencionada, emitió un informe en el que se señalaba que; sus organizaciones participantes trabajaban arduamente para integrar los diversos conceptos y definiciones sobre el control interno, para desarrollar un punto de referencia común. En respuesta, se desarrolló el *Committee of Sponsoring Organizations* (COSO) y se publicó en 1992, el Marco de Referencia Integrado de Control Interno, más conocido como Informe COSO.

En 1994, COSO publicó un *addendum* (*añadido, anexo*) a su informe, en respuesta a la preocupación existente, ya que no se contemplaban adecuadamente, los controles relacionados con la salvaguarda de activos. Dio entonces, la siguiente definición del término, “es un proceso realizado por el directorio, la administración y otro personal de una entidad, diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto a la prevención o

---

<sup>24</sup> Fuente: [http://www.asofis.org.mx/mejores\\_practicas/COSO.pdf](http://www.asofis.org.mx/mejores_practicas/COSO.pdf)

detección oportuna de la adquisición, uso y disposición no autorizada de los activos de la entidad, que podrían tener un efecto significativo en los estados financieros.”

En resumen el informe COSO surgió como una respuesta a las inquietudes que planteaban la diversidad de conceptos, definiciones e interpretaciones existentes en torno al control interno. El informe COSO define el control interno, describe sus componentes, y provee criterios contra los cuales pueden evaluarse los sistemas de control.

Se trataba entonces de materializar un objetivo fundamental: definir un nuevo marco conceptual del control interno, capaz de integrar las diversas definiciones y conceptos que venían siendo utilizados sobre este tema, logrando así, que se cuente con un marco conceptual común, es decir una visión integradora.

A partir de la visión anteriormente explicada, es como logra entenderse mejor su relación con la Ley Sarbanes Oxley, con el surgimiento de ésta, el informe COSO se ha establecido como el parámetro de comparación para el cumplimiento de esta ley.

Los componentes del informe COSO tomaron aún más importancia, siendo no solo los controles necesarios para adecuarse a las regulaciones de los informes económicos financieros, sino que, además claramente logra identificar los controles operativos.

A partir de la definición clara de que es control interno, el informe COSO cumple con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

COSO posee cinco componentes de control, los cuales se encuentran relacionados entre sí, el control interno no consiste en un proceso secuencial, en donde algunos de los componentes afectan sólo al siguiente, sino en un proceso multi-direccional, repetitivo y permanente, en el cual más de un componente influye en los otros.

## **Componentes del Control Interno**

### **1.- Ambiente de control**

El ambiente de control constituye la base de todos los demás elementos del control interno, aportando disciplina y estructura, se debe tener claro que su influencia se extiende no sólo sobre el diseño de los sistemas, sino también sobre su funcionamiento diario.

#### **Factores influyentes en el ambiente de control**

➤ Integridad y valores éticos

La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del entorno de control y afectan al diseño, administración y supervisión de los demás elementos del control interno, es difícil establecer los valores éticos debido a que hay que contemplar las necesidades de todos los miembros de la organización, y del entorno, es así como una buena gestión del comportamiento ético, ayudará en medida en el buen desarrollo del control interno.

➤ Compromiso de competencia profesional

Se refiere al nivel de competencia y habilidad que debe poseer el personal para llevar a cabo su trabajo, relacionándose con objetivos de la entidad, estrategias y planes de la dirección.

➤ Consejo de Administración y/o Comité de Auditoría

Es necesario que los miembros de estos organismos tengan la debida experiencia, calidad, independencia y dedicación para el desarrollo adecuado de sus acciones e interactúen con los auditores internos o externos, debido a que la actividad de estos organismos es esencial para garantizar un buen ambiente de control.

➤ La filosofía de dirección y el estilo de dirección

Los componentes más relevantes son la actitud adoptada frente a la información financiera, alternativas disponibles a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las actitudes frente a las funciones informáticas y contables.

➤ Estructura organizativa

La estructura organizativa proporciona el marco en que se planifica, ejecutan, controlan y supervisan las actividades para la consecución de objetivos a nivel de la empresa, entre los aspectos más significativos a tener en cuenta a la hora de establecer la

estructura organizativa correspondiente están, la definición de las áreas claves de autoridad y responsabilidad, y el establecimiento de vías adecuadas de comunicación.

➤ Asignación de autoridad y responsabilidad

Se refiere principalmente a la medida en que se autoriza e impulsa al personal, tanto a nivel individual como de equipo, a la utilización de su iniciativa a la hora de abordar temas y solucionar problemas y además establece límites a su autoridad.

➤ Políticas y prácticas en materia de recursos humanos

Las prácticas aplicadas en el tema de los recursos humanos indican a los empleados los niveles de seguridad, comportamiento ético y competencia que se espera de ellos. Se hace indispensable que el personal esté preparado para enfrentar nuevos retos a medida que las empresas se enfrentan a cambios se hacen más complejas, debido a cambios que se están produciendo en el mundo de la tecnología, y el aumento de la competencia.

## **2.- Evaluación de riesgos**

Toda entidad debe hacer frente a una serie de riesgos tanto de origen interno como externo que deben evaluarse. Una condición previa a la evaluación de los riesgos es el establecimiento de objetivos en cada nivel de la organización que sean coherentes entre sí. La evaluación del riesgo consiste en la identificación y análisis de los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos y, en base a dicho análisis, determinar la forma en que los riesgos deben ser administrados y controlados.

El establecimiento de los objetivos es una fase clave en los procesos de gestión, si bien no constituye un componente del control interno, es un requisito que garantiza el funcionamiento de este.

### **Riesgos**

Se han desarrollado muchas técnicas para identificar riesgos, comprenden métodos cualitativos o cuantitativos para identificar y establecer el orden de prioridad de las actividades de alto riesgo.

A nivel de empresa los riesgos pueden ser la consecuencia de factores externos como internos, se presentan algunos ejemplos:

**Factores externos:** Los avances tecnológicos, las necesidades o expectativas cambiantes de los clientes, los cambios económicos, etc.

**Factores internos:** Problemas con los sistemas informáticos, los cambios de responsabilidades de los directivos, un Consejo de Administración o un Comité de Auditoría débil o ineficaz, entre otros.

Una vez identificados los riesgos a nivel de entidad y por actividad debe llevarse a cabo un análisis y evaluación de riesgos, la metodología de evaluación de riesgos combina técnicas cuantitativas y cualitativas. Las técnicas cuantitativas típicamente aportan mayor precisión, y se usan en actividades más complejas y sofisticadas, para complementar las técnicas cualitativas.

Las técnicas cualitativas son aplicadas cuando los riesgos no se prestan a la cuantificación, o cuando no están disponibles datos suficientes y creíbles para una evaluación cuantitativa.

Una vez evaluados los riesgos la dirección determina como responder a ellos, las respuestas pueden ser las de evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo.

### **3.- Actividades de control**

Son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones de la dirección, ayudan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la entidad. Las actividades de control se llevan a cabo en cualquier parte de la organización, en todos sus niveles y en todas sus funciones.

Existen muchas descripciones de tipos de actividades de control, que incluyen desde controles preventivos a controles detectivos y correctivos, controles manuales, controles informáticos y controles de dirección.

A continuación se citan algunos ejemplos:

- Análisis efectuados por la dirección: Los resultados obtenidos se analizan comparándolos con los presupuestos, las previsiones, los resultados de ejercicios anteriores y de los competidores, con el fin de evaluar en que medida se están alcanzando los objetivos.
- Proceso de información: Se aplican una serie de controles para comprobar la exactitud, totalidad y autorización de las transacciones. Se controla el desarrollo de

nuevos sistemas y la modificación de los existentes, al igual que el acceso a los datos, archivos y programas informáticos.

- Indicadores de rendimiento: El análisis combinado de diferentes conjuntos de datos (operativos o financieros) junto con la puesta en marcha de acciones correctivas, constituyen actividades de control.
- Controles físicos: Los equipos de fabricación, las inversiones financieras, la tesorería y otros activos son objeto de protección, y periódicamente se someten a recuentos físicos cuyos resultados se comparan con las cifras que figuran en los registros de control.

#### **4.- Información y Comunicación**

La información se necesita en todos los niveles de la organización para identificar, evaluar y responder a los riesgos y por otra parte dirigir la entidad para conseguir sus objetivos.

Es necesario identificar, recoger y comunicar la información relevante de un modo y en un plazo tal que permitan a cada uno de los miembros de la empresa asumir sus responsabilidades. Los sistemas de información generan informes sobre temas operacionales, financieros y relacionados con el progreso de cumplimiento, que hacen posible tener en marcha y controlar el negocio.

Dichos informes contemplan, no sólo, los datos generados internamente, sino también información sobre incidencias, actividades y condiciones externas, necesarias para la toma de decisiones y para formular informes financieros. Debe haber una comunicación eficaz en un sentido amplio, que fluya en todas las direcciones a través de todos los ámbitos de la organización, de arriba hacia abajo y a la inversa. Las responsabilidades de control han de tomarse en serio. Los empleados tienen que comprender cual es su papel en el sistema de Control Interno y cómo las actividades individuales están relacionadas con el trabajo de los demás. Asimismo, tiene que haber una comunicación eficaz con terceros, como clientes, proveedores, organismos de control y accionistas.

La calidad de la información generada por los diferentes sistemas afecta la capacidad de la dirección de tomar decisiones adecuadas, al gestionar y controlar las

actividades de la entidad. Resulta imprescindible que los informes ofrezcan suficientes datos relevantes para posibilitar un control eficaz.

Por otro lado la comunicación es un fenómeno inherente a los sistemas de información, la comunicación tiene un sentido más amplio, abordando las expectativas y las responsabilidades de los individuos y grupos, entre otros temas importantes.

Deben existir adecuados canales de comunicación, estos canales deben comunicar aspectos relevantes del sistema de información, indispensables para los gerentes, así como para el personal encargado de realizar las operaciones críticas, cuanto mejor sea la comunicación, más eficaz será el consejo en llevar a cabo sus responsabilidades, siguiendo sus actividades y facilitando consejos y orientación.

## **5.-Monitoreo**

Un sistema de control necesita ser monitoreado para asegurar que este continúa operando efectivamente, esto se consigue mediante actividades de supervisión continua, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. La supervisión continua se da en el transcurso de las operaciones, incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones. La evaluación independiente su principal característica, radica en que tiene un carácter de objetividad y sus actividades están dirigidas a la efectividad de los controles y por adición a la evaluación de los procesos de supervisión, y seguimiento del sistema de control.

El alcance y frecuencia de las evaluaciones dependerá de la evaluación de riesgos y de la eficiencia de los procesos de supervisión.

Los Sistemas de Control Interno y en ocasiones, la forma en que los controles se aplican, evolucionan con el tiempo, por ello existen procedimientos que eran eficaces en un momento dado, y pueden perder su eficacia o dejar de aplicarse. Las causas pueden ser la incorporación de nuevos empleados, defectos en la formación y supervisión, restricciones de tiempo y recursos y presiones adicionales. Asimismo, las circunstancias en base a las cuales se configuró el Sistema de Control Interno en un principio también pueden cambiar, reduciendo su capacidad de advertir de los riesgos originados por las nuevas circunstancias.

Las deficiencias del control interno pueden ser detectadas tanto a través de los procedimientos de supervisión continua realizada en la entidad, así como de las evaluaciones puntuales del sistema de control interno. El qué deficiencias, o qué comunicar es una pregunta susceptible a interpretación subjetiva, no obstante se pueden delimitar algunos parámetros.

Ante el hallazgo de deficiencias, normalmente debería informarse no sólo al responsable de la función o actividad implicada, sino también al menos al nivel inmediato por encima de esta persona. Cuando lo averiguado traspasa demarcaciones organizativas, la información también debería atravesarlas, dirigiéndose a un nivel superior suficientemente alto para asegurar que se tomen las medidas adecuadas.

Es una realidad que no existe una organización 100% libre de riesgos, sin embargo, llevar a cabo un proceso para el diseño e implementación de un ambiente de control interno, tal como lo requiere la Ley de Sarbanes-Oxley, proporciona a las organizaciones múltiples beneficios, en particular a aquellas que aprovechen la oportunidad de tomar las exigencias de la Ley y convertirlas en ventajas competitivas, estas ideas dicen relación estrecha con la importancia de las tecnologías de información en la entidad. Veamos el rol de la Tecnología de Información para mantener, de manera adecuada y en el tiempo, un esquema de control interno estable y preventivo así como lo establece la Ley.

### **Relación de las Tecnologías de Información con la Ley Sarbanes Oxley<sup>25</sup>**

La ley Sarbanes Oxley señala en las secciones analizadas anteriormente en este capítulo (302 y 404) respectivamente; que el diseño, evaluación y mejoramiento del sistema de control interno es un proceso rutinario e importante en el logro de los objetivos empresariales.

La tecnología de información (TI) juega un papel imprescindible en mantener de manera adecuada y en el tiempo, un esquema de control interno estable y preventivo, más que detectivo y correctivo.

La mayoría de los CEO y CFO comprenden que el rol del área de TI, es parte fundamental en el funcionamiento de una Compañía, más aun, cuando es difícil imaginar

---

<sup>25</sup> Fuente: <http://www.pc-news.com/detalle.asp?sid=&id=6&Ida>

que una Compañía exitosa, no posee cierto nivel de dependencia de la tecnología, como apoyo a los procesos del negocio.

En las compañías, hoy en día, el procesamiento y emisión de los reportes financieros son realizados utilizando sistemas de información, por lo que el control interno de TI debe ser diseñado, evaluado y mantenido como cualquier otro proceso de negocio de la empresa, a fin de cumplir con las exigencias de la Ley Sarbanes Oxley.

Los profesionales de el área de TI responsables de llevar a cabo la identificación, diseño y/o evaluación del control interno en la Compañía, destinados a dar cumplimiento de lo exigido por la Ley Sarbanes Oxley, deben contar con una metodología apropiada, para llevar a cabo dicho proceso.

Los pasos a seguir para llevar a cabo el diseño y evaluación de controles en conformidad a lo exigido por la ley, se señalan a continuación:

### **1.- Planificar y definir el alcance**

Se debe entender cómo funciona el proceso de divulgación financiera e identificar dónde la tecnología es más crítica, en el apoyo de este proceso. Esto permitirá identificar los sistemas de información claves que necesitan ser incluidos en el alcance del proyecto.

### **2.- Determinación del riesgo**

La determinación del riesgo permite entender cómo los acontecimientos pueden inhibir el logro de los objetivos de negocio, también debe considerarse la significación financiera y operacional de las unidades de negocio. Para determinar cuáles deben incluirse en el alcance del programa, las organizaciones deben considerar el grado de la dependencia de TI de las unidades de negocio y el grado de consistencia de los procesos y procedimientos con otras unidades de negocio.

### **3.- Identificar cuentas y controles significativos**

La Ley Sarbanes Oxley, sustentada en el modelo COSO, identifica dos grupos para las actividades de control de los sistemas de información:

- Los controles de aplicación, los cuales deben identificar las cuentas significativas que podrían tener un impacto material en el proceso financiero.

- Los controles generales de cómputo, los cuales se aplican a todos los sistemas de información y apoyan la operación segura y continua del negocio.

#### **4.- Documentación del diseño de control**

Si bien no existe una forma particular de documentación aprobada o requerida; el grado de la documentación puede variar, dependiendo del tamaño y de la complejidad de la organización; sin embargo, es importante contar con un sistema de información que permita clasificar la documentación según su confidencialidad y criticidad.

#### **5.- Evaluar el diseño de control**

Las organizaciones deben evaluar la capacidad de su control interno, para reducir el riesgo de TI a un nivel aceptable y asegurarse que es entendido por todos los usuarios.

#### **6.- Evaluar la eficacia operacional**

Luego de haber realizado el diseño del control interno, debe confirmarse la eficiencia y eficacia del mismo, por lo que es necesario realizar pruebas, conducidas por responsables de los controles y del equipo de la gerencia del programa de control.

#### **7.- Determinar las debilidades materiales**

Una debilidad material se entiende como las deficiencias significativas que imposibilitan el control interno de la organización, para proporcionar una seguridad razonable en los estados financieros. En este sentido, para la evaluación de las deficiencias del control de TI, los auditores externos considerarán varios factores, tales como el tamaño de operaciones, la complejidad y diversidad de actividades, la estructura de organización y la probabilidad que la deficiencia del control diera lugar a errores financieros.

#### **8. Documentar los resultados**

Los resultados de las pruebas realizadas deben ser registrados, pues formarán la base para la toma de decisiones de la Gerencia y la opinión del auditor tanto interno como

externo, el objetivo es proporcionar un resumen comprensivo y fácil de entender sobre la eficacia del control interno y de las pruebas realizadas para probar el mismo.

## **9.- Construir la sustentación**

La determinación de los controles debe formar parte de la organización y de la cultura de la Gerencia de TI. La organización debe asegurar que los controles internos diseñados e implementados sean sustentables y convenientes a lo largo del tiempo.

No todas las organizaciones cuentan con áreas de Tecnología de Información que gestionen los riesgos de manera adecuada, las cuales se verán en la necesidad de buscar apoyo externo de especialistas en Tecnología de Información y riesgos, teniendo en cuenta que el control interno no es un acontecimiento sino que es un proceso que requiere evaluación continua para permanecer en el tiempo.

## **Certificación ISO 9001:2000, y su relación con la Ley Sarbanes Oxley<sup>26</sup>**

Históricamente, una empresa que establecía sus operaciones en un país determinado debía velar sólo por el cumplimiento de las leyes locales. Sin embargo, en un mundo globalizado y comercialmente sin fronteras, esto ha variado significativamente. Por un lado, el Congreso de los Estados Unidos, a través de la Ley Sarbanes Oxley, y por otro, el mercado, que en muchos casos impone la necesidad de que las empresas certifiquen sus procesos bajo las normas ISO, resultan hoy en día agentes de regulación que obligan, de maneras diferentes, a que las empresas deban cumplir con determinados requisitos para poder asegurar la sostenibilidad de sus operaciones. Ambas disposiciones normativas, si bien apuntan a diferentes aspectos de la gestión organizacional, poseen ciertos puntos en común.

La ley Sarbanes Oxley y la norma ISO 9001 requieren la participación activa de la alta gerencia en los sistemas y procedimientos. ISO 9001:2000 especifica requisitos para el Sistema de Gestión de la Calidad de cualquier organización que necesite demostrar su capacidad en proveer productos que atiendan a las necesidades de sus clientes, requisitos aplicables y que busque aumentar la satisfacción de sus clientes.

---

<sup>26</sup> Fuente: [http://www.bulltek.com/Spanish\\_Site/ISO%209000%20INTRODUCCION/ISO%209000-2000\\_Spanish/sarbanes\\_oxley\\_spanish/sarbanes\\_oxley\\_spanish.html](http://www.bulltek.com/Spanish_Site/ISO%209000%20INTRODUCCION/ISO%209000-2000_Spanish/sarbanes_oxley_spanish/sarbanes_oxley_spanish.html)

La norma refleja la integración de responsabilidad de administración, gestión de recursos, realización del producto y medición, análisis y mejora para implementar un Sistema de Gestión de la Calidad efectivo.

ISO 9001:2000 coexiste efectivamente con Sarbanes-Oxley para cumplimiento legal, y ambas coexistiendo permiten evaluación por partes independientes. Por lo tanto, ISO 9001 asiste a las empresas en el cumplimiento de Sarbanes-Oxley y similares mediante el control de procesos y actividades, auditorías, declaraciones requeridas y comunicación, acompaña el cumplimiento de la ley en cláusulas permitiendo aclarar temas como:

- Definir, establecer y mantener la estructura necesaria.
- Confidencialidad.
- Privacidad.
- Ética.
- Conflicto de interés.
- Declaraciones juradas.
- Reportar / Informar / Notificar.
- Enlace y comunicación con entes regulatorios.
- Políticas y procedimientos para control.
- Control de registros.

# Capítulo III

## **Aplicación de Ley Sarbanes Oxley en D&S S.A.**

En esta parte de la tesis veremos primero una comparación de las normas que existen en el mercado de los EEUU y en el mercado bursátil de Chile, luego la aplicación de la Ley Sarbanes Oxley, en la empresa chilena D&S S.A., para ello hemos recopilado información y trabajado con personas que componen parte del equipo de trabajo de D&S S.A.

## **Comparación de requerimientos de la Bolsa de Nueva York y requerimientos de la legislación Chilena**

### **➤ Item: Miembros del Directorio.**

**NYSE:** El directorio debe estar compuesto por la mayoría de los directores independientes.

**CHILE:** No existe obligación similar.

### **➤ Item: Independencia del Director.**

**NYSE:** Un director es independiente, sólo si el directorio afirma y determina que él; no tiene relación material alguna con la compañía, ya sea directa o indirectamente. Las normas del registro de NYSE enumeran un número de relaciones que impiden tal independencia.

**CHILE:** Un director califica como independiente, sólo si él o ella, ha sido elegido con el voto de los accionistas minoritarios o no controladores.

### **➤ Item: Código de Conducta Empresarial y Ética.**

**NYSE:** Una sociedad debe adoptar un código de conducta de negocios para sus directores ejecutivos y personal, además debe comunicarlo en un sitio web. Dicha empresa debe revelar cualquier renuncia de este código que se otorga a un alto ejecutivo o director.

**CHILE:** No existe obligación legal para adoptar un código de conducta al negocio. La Ley chilena requiere tener un set de normas internas que regule la conducta del personal. Dichas normas pueden contener, entre otras cosas, normas relacionadas con la ética y la buena conducta. No obstante una compañía puede crear códigos internos de conducta.

### **➤ Item: Función de Auditoría Interna.**

**NYSE:** Una sociedad debe contar con una función de auditoría interna, para proporcionar a la administración y a su comité de auditoría evaluaciones continuas de los procesos de gestión de riesgo, y del sistema de control interno. Una empresa puede elegir externalizar dicha función a una firma que sea otra, y no a sus auditores independientes.

**CHILE:** No existe obligación similar, sin embargo la Ley chilena requiere que las sociedades deben contar con auditores externos y además con un departamento de auditoría.

➤ **Item: Reuniones de directores no administrativos.**

**NYSE:** Los directores no administrativos deben reunirse permanentemente sin la administración de la sociedad.

**CHILE:** No existe obligación legal similar, el cargo de director de una sociedad es incompatible con la posición de gerente, auditor, contador o presidente de la sociedad. Los directores se deben reunir en una junta convenida apropiada para acordar las materias de acuerdo con su competencia.

➤ **Item: Comités.**

**NYSE:** Una sociedad debe contar con un comité de auditoría y un comité de gobernación corporativa. Cada uno de estos comités deberá contar con una carta escrita que aborda ciertos temas específicos en las normas del registro de NYSE. Todos los miembros de cada uno de estos comités deberá ser un director independiente. Una compañía deberá contar con un comité de auditoría con un mínimo de tres miembros. Al menos un miembro del comité de auditoría, debe tener experiencia contable o de gestión financiera relacionada, ya que el directorio de una empresa interpreta dicha información, con un juicio comercial. Aunque la NYSE no requiere que el comité de auditoría tenga un “experto financiero”, según se define por las leyes de valores de los EEUU, en el directorio de una sociedad, se puede presumir que una persona tiene experiencia contable o de gestión financiera relacionada suficiente para satisfacer los requerimientos de NYSE.

**CHILE:** De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas Chilena 18.046, las sociedades registradas que tienen un patrimonio superior a UF 1.5 millones (US \$52.800.000.- millones aprox. al 11/06/2007) deben contar con un comité de directores, formado por tres directores. Todos los directores que se juzguen independientes del contralor, tienen derecho a ser miembros del comité de directores. De acuerdo con la ley chilena un director se juzga independiente del contralor si luego de restar los votos de los controladores, dicho director aún sería elegido director de la sociedad. La remuneración del comité se establece en la junta anual de accionistas, y debe realizar las siguientes funciones:

- 1) Examinar los informes de los auditores externos, el informe anual de la sociedad y otros estados financieros presentados por la administración a los accionistas, y emitir una opinión en conexión con lo mismo.

- 2) Proponer al directorio los auditores externos y agencias de calificación de riesgo, cuyos nombres se llevan a la junta de accionistas para definir el nombramiento como auditores externos y lo mismo para las agencias de calificación de riesgo.
- 3) Examinar todas las transacciones con partes relacionadas y emitir un informe al directorio en cada una de dichas transacciones.
- 4) Examinar el paquete de compensación y planes de gerentes y ejecutivos claves.
- 5) Cualquier otra materia que los estatutos, la junta de accionistas o el directorio decidan.

➤ **Item: Certificaciones del presidente del consejo de administración.**

**NYSE:** El presidente del consejo de administración de una sociedad debe certificar cada año, que no tuvo conocimiento de alguna violación de parte de la sociedad a las normas de régimen corporativo de NYSE (dicha certificación es adicional a la certificación que se requiere de acuerdo con la sección 302 de la Ley Sarbanes Oxley).

**CHILE:** No existe obligación similar, sin embargo de acuerdo con la ley chilena, los directores de una sociedad deben presentar cada año, para su aprobación; la memoria y los estados financieros de dicha sociedad, en la junta anual de accionistas. En forma similar, las sociedades anónimas abiertas deben de tiempo en tiempo, proporcionar toda la información relevante por medio de publicaciones y notificaciones establecidas por ley, tanto al público como a la SVS.

➤ **Item: Notificación de parte del presidente del consejo de administración a la NYSE en incumplimiento de las normas de régimen corporativo.**

**NYSE:** El presidente del consejo de administración de una sociedad debe notificar prontamente a la bolsa de NYSE por escrito, luego que un alto ejecutivo de la sociedad, tome conocimiento de cualquier incumplimiento material de normas aplicables, de régimen corporativo de NYSE.

**CHILE:** No existe obligación similar en la legislación chilena.

➤ **Item: Revelación de diferencias significativas con respecto a prácticas de régimen corporativo.**

**NYSE:** Una sociedad debe proporcionar un resumen de descripción de las diferencias significativas entre las prácticas de régimen corporativo de su país de origen, y los requerimientos de régimen corporativo establecidos por NYSE y aplicable a las empresas registradas en EEUU.

**CHILE:** No existe obligación similar.

➤ **Item: Aprobación de los accionistas de planes de compensación patrimonial.**

**NYSE:** A los accionistas se les debe dar la oportunidad de votar en todos los planes de compensación y revisiones materiales, en los términos de dichos planes con ciertas excepciones limitadas. Un “plan de compensación patrimonial”, es un plan u otro acuerdo que estipula la entrega de valores patrimoniales (ya sea recién emitidos o acciones de tesorería) de la empresa a su personal, director u otro proveedor de servicios; como remuneración por los servicios prestados.

**CHILE:** Los accionistas pueden permitir que el 10% de cualquier aumento de capital se utilice en planes de compensación patrimonial. Además, pueden permitir que las demás acciones no suscritas de la sociedad con respecto a las cuales se renunció a derecho de suscripción preferenciales o no se ejercieron, se usen en planes de compensación patrimonial. Las sociedades chilenas, también pueden aprobar programas de recompra, para implementar planes opcionales de compensación de acciones para su personal y el personal de sus filiales. Si la sociedad ofrece acciones en relación con planes de compensación patrimonial aprobados por los accionistas, dichas ofertas no están sujetas a requerimientos de derechos de suscripción preferentes aplicables a otras ofertas.

➤ **Adopción y revelación de pautas de régimen corporativo.**

**NYSE:** Las sociedades registradas deben adoptar y revelar pautas de régimen corporativo, incluidas áreas como; normas de calificación, de responsabilidad y de remuneración de directores, acceso de directores a la administración, también; orientación, educación continua, evaluación de desempeño y sucesión de los directores de la sociedad. La empresa

debe registrar un sitio web y ahí debe incluir las pautas de régimen corporativo y los detalles de sus comités más importantes.

**CHILE:** No existe obligación similar de acuerdo con la legislación chilena.

La importancia de la Ley Sarbanes Oxley en nuestro país va más allá de constituirse como un modelo ético a seguir, ya que como se explicó en los capítulos anteriores intenta reducir las posibilidades de publicar información financiera errónea, incompleta o insegura de las empresas, obligando a todas las empresas chilenas que posean presencia bursátil en EEUU por medio de los elementos financieros llamados ADR<sup>27</sup>, o por ser filial de alguna Compañía de los EEUU con presencia bursátil, a acogerse a esta Ley.

En esta parte de la tesis analizaremos lo que se refiere a la aplicación de la Ley, en la empresa chilena, para ello hemos recopilado información y trabajado a con D&S S.A., entidad con un destacado posicionamiento en la industria de retail a nivel nacional.

## **Historia**

Los orígenes de D&S S.A. se remontan a una empresa importadora y distribuidora mayorista Gratenu y Cía., fundada en Valparaíso en 1893 por comerciantes alemanes venidos desde Hannover.

En el año 1899, se integró a esa empresa Adolfo Ibáñez Boggiano, quien a lo largo de una fructífera vida de trabajo, fortaleció los conceptos de servicio al consumidor, los que hoy constituyen la base de lo que es D&S y sus filiales.

En la década de los años treinta se inician las actividades de comercio de alimentos al detalle, con la apertura de los Depósitos Tres Montes. Estos establecimientos eran pequeños almacenes ubicados siempre en el punto más estratégico de la ciudad, y promovían la calidad y el prestigio de los productos tradicionales, entre ellos; Café, Té, y

---

<sup>27</sup> American Depository Receipt: Esto es un certificado que emite un banco comercial norteamericano para ser transado en el mercado de valores de Estados Unidos, cada documento representa una determinada cantidad de acciones, bonos u otro instrumento financiero de una compañía no norteamericana, constituyendo por lo tanto, una alternativa a la emisión directa de acciones en EEUU, para cualquier compañía que desee obtener fondos.

Yerba Mate) que importaban y distribuían en Chile la firma Ibáñez y Cía., sucesora de Gratenau y Cía. Estos depósitos pronto se convirtieron en almacenes, hasta el año 1954, bajo la dirección de Manuel Ibáñez O., la empresa supo aprovechar la posibilidad de cambios y convirtió sus establecimientos en estaciones de autoservicio con un surtido más amplio.

En 1957 se inaugura en Santiago el primer Supermercado de Chile y América Latina, cuyo nombre fue ALMAC. Este hecho histórico permitió que la empresa encontrara en este formato, un desarrollo que le permitiría crecer en atención y calidad, a sus clientes; tenía estacionamientos, un amplio surtido de mercadería y cajeras a la salida del local, reemplazando paulatinamente a los pequeños almacenes que atendían a los consumidores desde hacía ya, tres décadas.

## **Nueva Etapa**

A partir de los años ochenta la empresa comienza una nueva etapa en su desarrollo.

En 1984, se inaugura el primer supermercado Ekono, un nuevo formato de supermercado en el país.

En 1985, el 04 de noviembre, comienza a operar **D&S, Distribución y Servicio S.A.**, para actuar como distribuidora y proveedora de servicios a los distintos supermercados de la misma Empresa.

En 1987 abre sus puertas el primer Hipermercado Ekono (La Florida). Este es un concepto que toma como base el original formato de supermercado económico, pero en superficies más amplias y le permiten la incorporación de productos no comestibles.

En 1991 Saitec (Servicios Inmobiliarios) comienza a administrar los arriendos de D&S, que hoy suman más 800 locales comerciales.

En 1993 se inauguró el primer Supermercado Ekono en Argentina.

En 1995 se introduce al Mercado el concepto de Megamercado económico, con la marca **Líder**. El primer local de este formato fue Líder Pajaritos, este hecho transforma a D&S en la Empresa de Distribución más importante del país.

En 1996 D&S adquirió la cadena Fullmarket y la empresa O'clock (Industria Panificadora). Además adquirió el control total de la operación de Ekono en Argentina y, a

finés de diciembre de ese mismo año, la Sociedad se abrió a la bolsa de valores de Santiago.

En marzo de 1997 D&S abre las puertas de la Escuela de Servicio para servir a proveedores y a colaboradores. Al mismo tiempo, en Octubre del mismo año, comienza a funcionar el Centro de Distribución (LTS), cuya misión es abastecer de productos, con la mayor eficiencia, a los locales a lo largo de todo Chile.

En octubre de 1997, y como producto de un aumento de capital, la compañía ingresa a los mercados financieros internacionales mediante el registro de la primera **emisión de ADR en New York** Stock Exchange (NYSE:DYS).

En junio de 2000 empieza Líder Vecino y, desde su inauguración, el gran desafío fue poseer unos 3.800 Mts.<sup>2</sup> en todas las secciones que se puedan encontrar en un Megamercado, el objetivo fue ir facilitando a sus clientes la adquisición de bienes y lograr un gran acercamiento, dando una solución integral a los requerimientos básicos.

El 04 de julio de 2001 se da inicio a la actividad farmacéutica con la inauguración de FarmaLíder en el Local de Puente Nuevo. Al 31 de Diciembre de 2001, la compañía contaba con 19 locales FarmaLíder, en Santiago y regiones.

En el año 2003, la Compañía profundiza su estrategia de precios bajos y unifica las marcas de supermercados e hipermercados bajo la marca LÍDER, y se identifican con precios bajos. A fines de ese año, la Compañía llegó a un acuerdo con la cadena francesa Carrefour para la compra de sus operaciones en Chile consistentes en 7 Hipermercados.

En el año 2004, en agosto la Compañía efectuó un aumento de capital por 250 millones de acciones, las que se colocaron íntegramente en el mercado, recaudando un total de US\$250 millones.

Durante el año 2005 la división de Servicios Financieros mostró un significativo crecimiento en el número de clientes y en las colocaciones de crédito. En junio de ese año, la **tarjeta PRESTO** comenzó a operar como tarjeta abierta, regida por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) ampliando su uso a comercios no relacionados en todo Chile.

En diciembre de 2006, alcanzó un acuerdo con Farmacias Ahumada, para la explotación de sus locales Farmalíder compartiendo resultados de operación de éstos y además las colocaciones de crédito de la tarjeta Presto.

En mayo de 2007, Felipe Ibáñez en representación de D&S S.A. y Reinaldo Solari en representación de Falabella S.A.; anuncian una fusión de ambas empresas.

## **Misión**

"Mejorar la calidad de vida de las familias, ofreciéndoles el mejor acceso y relación precio-calidad en todos los productos y servicios, ganando fidelidad de los clientes y la confianza de los proveedores"

## **Propósito**

Tener una organización altamente productiva que genere los más altos niveles de compromiso, entusiasmo y motivación por parte de cada individuo que la integre.

Ser la empresa más innovadora, más productiva y más rentable de la industria. Ser la mejor empresa de distribución y comercialización del país.

En D&S, se cree que, el deber es servir a Dios y al país. Ello se hace entregando un servicio que satisface las necesidades básicas de cientos de miles de familias chilenas a un bajo costo y con una alta calidad, y dando oportunidades de empleo y de superación personal a miles de colaboradores que encuentran en la empresa una opción para crecer y para trascender.

En consecuencia, la gente que dirige esta empresa (jefes, ejecutivos, gerentes, directores) tienen la obligación de proyectarla hacia destinos de mayor excelencia. Para cumplir con este propósito, siempre se mantiene una actitud de servicio hacia los clientes (externos e internos), buscando una eficiente integración con proveedores, se mantiene un estilo de trabajo caracterizado por su profesionalismo, dinamismo y constante cuestionamiento. En forma continua se perfeccionan, los servicios, procesos y la organización.

Los valores definen el modo en que opera.

Los principios constituyen el marco de referencia para la conducción de la misión empresarial de D&S.

## Los Valores

- Orientación hacia las personas.

Personas satisfechas generan clientes satisfechos.

- Orientación hacia los consumidores.

Son la fuente de los ingresos de D&S S.A

- Efectividad.

Todo el personal debe ser capaz de generar resultados.

- Creatividad.

Las personas deben ser los principales agentes del cambio.

- Austeridad.

Son comerciantes detallistas y almaceneros.

## Los Principios

"Constituyen el marco de referencia, para la conducción de la misión empresarial"

Los principios se basan en:

1) En Dios y en la dignidad de las personas.

2) Que existe un orden moral objetivo, fundamento de la civilización cristiana occidental, el que debe guiar la vida.

3) Que el objetivo de la sociedad es lograr el bien común, entendido éste como la constante preocupación de los ciudadanos para mantener la ordenación obligatoria de la conducta humana que, en justicia y mediante el trabajo, permite a todas las personas llevar adelante su libre e individual iniciativa de progreso, alcanzando así su pleno desarrollo, tanto en lo espiritual como en lo material y cultural.

4) En un orden social libre y responsable donde se estimula la iniciativa individual.

5) Que hay que actuar siempre con honestidad e integridad en todo lo que uno hace, tanto en la vida personal como en el trabajo.

6) En un Estado subsidiario, impersonal y no arbitrario, cuyo fin es promover el bien común y servir a las personas.

7) En la empresa privada como motor principal y esencial del desarrollo del país.

8) Que el trabajo dignifica a las personas y constituye la mejor forma de servir a Dios y a la nación.

9) En la capacidad de superación de las personas. Todo individuo tiene cualidades y potencialidades personales cuyo desarrollo debe ser estimulado.

10) Que las personas capaces tienen la honrosa responsabilidad de preocuparse, cuidar y acompañar a las personas incapaces para valerse por sí mismas.

## Ética

A la luz del quinto principio que dice: "debemos actuar con honestidad e integridad en todo lo que uno hace, tanto en la vida personal como en el trabajo", cabe precisar lo siguiente:

Todas las mujeres y hombres que trabajen en D&S o en sus empresas asociadas, están inspirados por nobles principios y valores, que deben cumplir y propagar.

En consecuencia deberán abstenerse de:

- Atentar contra las leyes, la moral, el orden público y las buenas costumbres.
- Tomar medidas o asumir actitudes que impliquen disminuir o regular de cualquier forma la libre competencia.
- Recibir directa o indirectamente favores de cualquier índole, que provengan de personas o instituciones vinculadas en cualquier forma a nuestras actividades, sean proveedores de productos o de servicios. Si algún proveedor le ofreciera algo, debe informarlo, rechazar el ofrecimiento, y advertirle que su intención puede provocar serios problemas; luego debe poner este hecho en conocimiento de su jefe.
- Asumir compromisos financieros que atenten contra la independencia económica de sí mismo o de su familia y, en particular, otorgar avales a terceros.
- Revelar sin autorización, ya sea, por omisión, negligencia y/o otra causa, cualquiera información relacionada con su trabajo o la empresa.
- Comportarse en forma indecorosa, malos modales, mal uso del idioma, trato irrespetuoso usar vestimenta inapropiada, asumir actitudes reñidas con el espíritu de servicio, etc.

## **Información Corporativa**

D&S es un conjunto de empresas con un negocio principal, la Distribución de alimentos a través de supermercados e hipermercados LÍDER, y los negocios que han surgido a partir de éste, complementando y agregando valor.

D&S está estructurado operacionalmente en tres divisiones principales: Retail, Servicios Financieros y Saitec (área inmobiliaria).

La división de Retail, el negocio principal de la Compañía, agrupa los supermercados e hipermercados, junto con áreas de negocio que complementan y potencian la propuesta; como son, las áreas de vestuario y no comestibles, las farmacias FarmaLíder, los restaurantes Revive, entre otros.

La división de servicios financieros incluye la tarjeta de crédito Presto, tarjeta abierta y regulada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) y la Corredora de Seguros Presto Ltda., inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros.

### **División-Retail**

En la industria del Retail, D&S presenta su principal negocio, los supermercados, y a través del tiempo, debido a su crecimiento adoptaron el formato de hipermercados; en ellos se puede encontrar: alimentación, vestuario, calzado, accesorios para el hogar (artículos electrónicos, electrodomésticos, menaje, ferretería, jardinería), artículos básicos para automóviles e incluso en farmacéutica, que nació en el 2001 (como Farmalíder). Las tasas de la industria retail muestran un gran crecimiento, superando al crecimiento del PIB

### **Presto-Financiera**

El principal producto de la división financiera es la tarjeta Presto. Ella nace en mayo de 1996 con el propósito de convertirse en una alternativa de pago más económica para los clientes; para hacer accesibles a través de crédito bienes y servicios. Ha sido tal su crecimiento que hoy, después de la autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, es la primera tarjeta de una cadena de supermercados que se abre al mercado nacional. La división financiera contempla el otorgamiento de créditos, una corredora de seguros, pagos de cuentas de servicios y avances en efectivo, pudiendo en el futuro también contemplar una variedad más amplia de productos y servicios.

## **Saitec-Inmobiliaria**

La División Inmobiliaria Saitec, se encarga de las actividades de desarrollo y administración de centros comerciales, del arriendo de locales comerciales y la compra de terrenos. El objetivo de Saitec es entregar a los clientes una solución integral de productos y servicios en torno a los supermercados, de manera de satisfacer las necesidades en un solo lugar. A los "Clientes Arrendatarios" se les ofrece una gama enorme de posibilidades de locales de distintas superficies y ubicaciones a lo largo de todo Chile.

## **Administración**

Las metas y objetivos de la empresa son ambiciosos, ya que siempre se compara el funcionamiento del negocio con las mejores prácticas del retail internacional.

El sistema de administración de D&S se basa en una organización de concesionarios donde cada local comercial enfrenta su realidad de mercado, y sus propios desafíos competitivos con un alto grado de autonomía. La firma también, opera como centro de distribución, proveedor de servicios y como concedente para la explotación de los conceptos comerciales Almac, Ekono y Líder. Se conforma así una cultura empresarial que combina la flexibilidad y dinamismo propio de la pequeña unidad autónoma con la visión estratégica y capacidad profesional de una gran empresa.

En consecuencia, el esquema organizacional de D&S no corresponde a la estructura jerárquica tradicional. Es un conglomerado de empresas Líderadas cada una, por un equipo de dirección. Cada local comercial es conducido por un gerente con plenas facultades. Esto permite maximizar la eficacia con que la empresa atiende a los muy variados grupos de clientes y consumidores individuales.

La cultura organizacional de cada negocio, privilegia los momentos de la verdad para una buena toma de decisiones, en cada formato que presenta D&S (supermercados, hipermercados, farmalíder, entre otros). De ahí que al interior de cada unidad se estimula un alto grado de descentralización y delegación de autoridad. El organigrama de cada empresa se asemeja más a una pirámide invertida, donde la posición más relevante es ocupada por los clientes, ya que la cultura es satisfacer siempre las necesidades de ellos, seguida por el personal de contacto (cajeras y reponedores), luego aparecen los jefes de sección o de departamento, y termina en el administrador o gerente, (ver figura N°1.a).

**Figura N°1.a**



Fuente: <http://www.dys.cl/administracion.php>

La oficina de soporte provee una serie de servicios a las distintas empresas destacándose dos: la formación de personas, a través de la escuela de servicio; y además servicios logísticos, vinculados a la distribución y comercialización de mercadería nacional e importada.

La oficina de Soporte presenta una estructura similar, a la anterior, ya que coloca en el nivel jerárquico más elevado a los clientes, seguido por las unidades de negocio, para terminar en los administradores de la oficina. (ver figura N°1.b).

**Figura N°1.b**



Fuente: <http://www.dys.cl/administracion.php>

## **Factores de Riesgo**

Los inversionistas que depositan su confianza en las acciones de D&S involucran un alto grado de riesgo, ya que deben considerar los siguientes factores que afectan a los resultados del negocio.

La estrategia actual puede mermar la rentabilidad, ya que, el objetivo de mantener precios bajos siempre, es difícil en un entorno con tanta competencia. El ahorro está basado en las eficiencias operacionales que son transferidos al consumidor.

Entre los principales riesgos que se presentan en la industria, se pueden destacar:

1.-La dependencia de un alto volumen de ventas, y es posible no alcanzar los niveles de venta proyectados.

2.-También pueden fallar en las reducciones deseadas o proyectadas en, los gastos de ventas, gastos generales y administrativos.

3.-Es posible que alguno de los competidores pueda igualar o re-rebajar algunos de los productos, dificultando el diferencial de precio para atraer a los clientes.

4.-Puede ocurrir que se enfrenten dificultades de las provisiones adicionales de clientes, en los montos esperados.

5.-Además puede que el implantar la estrategia, tarde más tiempo de lo planificado y no lograr los resultados esperados.

Cualquiera de estos riesgos puede afectar los resultados; la condición financiera; los resultados de operación; flujos de efectivo y en consecuencia el negocio.

## **Análisis Riesgo de Mercado**

### **1.- Competencia**

La industria de los supermercados se caracteriza por ser altamente competitiva, y por ello presenta una tendencia declinante respecto de los márgenes. El número, tipo de competidores y el grado de competencia varía dependiendo de los precios de los productos, de la calidad de los productos, variedad de servicios y atención a clientes entre otras. Es importante destacar aquí la fortaleza de marca, posicionamiento y desarrollo de estrategia, elementos muy bien desarrollados lo que hace que la compañía se encuentre en buenas condiciones respecto de la entrada de nuevos competidores.

## **2.- Nuevos participantes del mercado**

A través de los diferentes formatos con que opera la Compañía vemos que compete en un amplio espectro en el mercado de Retail en Chile. Dentro de las fortalezas de la Sociedad, se destaca contar con propiedades en ubicaciones que se estiman claves, en el desarrollo urbano de Santiago y otras ciudades, y que actúan como barrera de entrada frente a los potenciales competidores. A la vez, el lanzamiento y la expansión del formato Líder, permite adelantarse al eventual posicionamiento que probablemente utilizarán los nuevos competidores.

## **3.- Disponibilidad de capital para futuras expansiones**

La administración no puede dar seguridad absoluta que la Sociedad generará operacionalmente los suficientes flujos de caja u obtendrá en fuentes externas los fondos suficientes para financiar los requerimientos de inversión para futuras expansiones. La habilidad de la Sociedad para tener acceso a los mercados financieros en montos suficientes a costo de financiamiento aceptables, para financiar las operaciones y las expansiones de capital necesarias, dependerán en gran medida de las condiciones del mercado, sobre las cuales la sociedad no tiene control, y por lo tanto no se puede dar seguridad absoluta de que esto se pueda lograr.

## **4.- Exposición a factores de mercado**

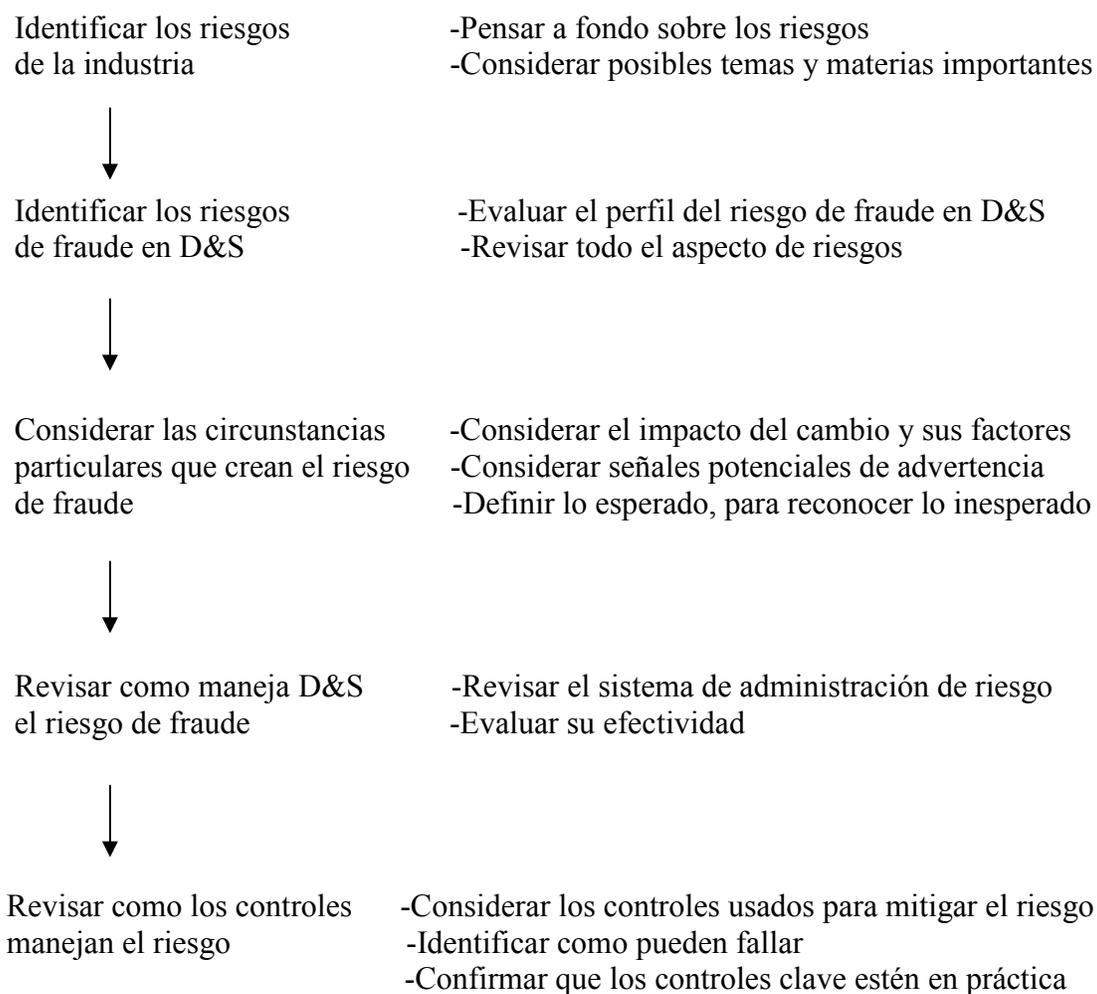
La Sociedad está afecta a las fluctuaciones de mercado relacionadas con: la tasa de interés y variaciones del tipo de cambio.

## **Administración del Riesgo**

La empresa debe tener un equipo administrativo que esté alerta a la posibilidad de riesgos y en especial al fraude. El manejo del riesgo de fraude necesita considerarse dentro del contexto del enfoque de la compañía hacia la administración del riesgo, en forma más general. Si la evaluación de la compañía de los riesgos comerciales es débil o esta pobremente estructurada, cualquier intento por administrar el riesgo de fraude es poco probable que tenga éxito.

La clave del enfoque es el orden en que se aplica; empieza con el riesgo y termina con los controles, siempre en ese sentido.

## Debido a la importancia del Riesgo de Fraude presentamos su Modelo



## Aplicación de la Ley Sarbanes Oxley (SOX) en D&S

La aplicación de esta Ley, dentro de D&S S.A., ha sido un proceso difícil de implantar, ello por lo complicado que es acostumbrar a las personas a realizar nuevos procesos, para así dejar los controles documentados, y cumplir con las exigencias que impone la SEC (Securities and Exchange Commission), por poseer presencia bursátil en los EEUU por medio de ADRs.

Para empezar esta parte de nuestro estudio, vamos a identificar en que lugar de la organización se encuentra el departamento de SOX, en la empresa, (Ver figura 1.c).

**Figura 1.c**



(1) Contraloría de División está bajo la supervisión de Contraloría Corporativa y tienen una dependencia de carácter administrativo con la Gerencia General respectiva.

*Fuente: Francisco Fernández, Sub-Contralor de la Empresa D&S S.A.*

La Ley Sarbanes Oxley contempla una revisión rigurosa de los datos de la empresa, del control interno, y su relación con los estados financieros, no abarca fraudes por falsedad en dichas declaraciones, por ejemplo; la malversación de activos, corrupción, entre otros.

### **Principales requisitos que exige la Ley SOX**

- Establecer un comité de auditoría, que es supervisado por la SEC.
- Definir las funciones y responsabilidades para el comité de auditoría, además debe poseer miembros independientes de la administración.

- Nuevas reglas para la conformación de los consejos de administración, para que incluyan personas ajenas al grupo de control de la empresa.
- Que los directivos, tanto el Gerente General como el Gerente de Finanzas acompañen los reportes con una certificación personal, que incrementa sus responsabilidades, frente a algún fraude en los Estados Financieros.
- Código de ética para los altos funcionarios de la organización.
- Definir un esquema de medición del control interno que se aplique constantemente.
- Que los directivos certifiquen el buen funcionamiento del sistema de control interno.
- Establecer nuevos requerimientos de información, que abarcan cuestiones no financieras y financieras que no aparecen en los estados financieros.
- El auditor externo tiene que verificar la certificación del control interno y emitir un dictamen al respecto.
- Rotación de los auditores cada cinco años.
- Especificar los servicios que no podrán ser realizados por los auditores externos.
- Emitir reglas sobre conflicto de interés.
- Nuevos esquemas de administración de riesgos.

#### Lo que implica cumplir con un adecuado Código de ética

Es una declaración que establece las razones por las cuales se ha producido el código y su importancia: por ejemplo, que se aplica a todos los empleados y que cualquier falla se considerará un asunto disciplinario grave.

#### Conflicto de intereses

Se debe incluir asuntos tales como los intereses en las organizaciones con las cuales la compañía tiene negocios, tales como directores, el empleo de parientes cercanos, o la propiedad importante de acciones. Debe existir una política con respecto a que todos esos conflictos potenciales deben informarse a un funcionario principal independiente y también debe registrarse.

### Confidencialidad

Se refiere a la información confidencial que se obtiene en el curso del trabajo y a la no divulgación de tal información a personas no autorizadas.

### Ambiente de trabajo

Se refiere al buen manejo de normas sobre el ambiente de trabajo de los empleados, y de las consideraciones de salud, seguridad, etc.

## **Departamento de Auditoría Interna**

La creación del departamento de SOX (destinado a implantar la Ley Sarbanes Oxley) en D&S no fue una tarea fácil, ni simple, ya que, aunque parezca difícil de creer, en esta gran empresa, con más de 35.000 trabajadores, no existía un departamento de auditoría interna. Entonces la aparición de la Ley Sarbanes Oxley es algo que se debía implantar con un espíritu innovador y en forma muy cuidadosa, ya que los controles existen, por algo la empresa tiene una reconocida posición en la industria del Retail. Hay que mencionar que para los dueños de D&S, el cumplir la normativa implantada por los EEUU, produce un gasto enorme, ya que no se encuentran sus controles documentados. Los directivos y los gerentes de D&S, después de un tiempo, valorarán el hecho acostumbrarse a la Ley Sarbanes Oxley, que todos los responsables de los procesos, certifiquen cuando autorizan cualquier tipo de operación; ya que ello ayuda a la compañía a mantener los riesgos bajo control, al interior de la empresa.

El encargado de llevar a cabo la Ley Sarbanes Oxley es Francisco Fernández, de profesión Contador Auditor, posee el cargo de Sub-Contralor, quien antes de entrar a trabajar en D&S, pertenecía a la firma auditora Deloitte, y se desempeñó durante ocho años como auditor de ésta, adquiriendo la experiencia suficiente para llevar a cabo esta misión.

El objetivo de la contratación de Francisco Fernández es para lograr la implementación de la normativa de Sarbanes Oxley, para ello debe generar un ambiente de control en la compañía, debe lograr la comprensión de las secciones que tienen relevancia para el personal ejecutivo de la empresa y de todo el personal directamente relacionado con los controles; para que se acostumbren a documentar los procesos de autorización que se

realizan. Para esto cuenta con el apoyo de dos personas que están a su disposición, un informático encargado de validar la documentación electrónica, y un auditor.

Lo primero es seleccionar los procesos más críticos, para verificar si existe algún control sobre este proceso, luego hay que verificar si el control existente, y si es cumplido por la administración de la empresa; y si se cumple, se debe verificar como se documenta o no el control, quién es el responsable y como afecta en los estados financieros.

Para seleccionar qué tipo de controles empezar a revisar, debemos fijarnos en las cuentas más significativas, y determinar el riesgo asociado a esa cuenta.

Hay que mencionar que la gran mayoría de los controles existen, pero no están documentados, entonces en D&S se deben formalizar los controles, ya que existe mucha informalidad en este ámbito de la organización. Eso implica realizar charlas para que el personal tome conciencia de lo importante que son los controles dentro de la empresa, y para que adopte una nueva conducta, y nueva cultura a la hora de realizar sus tareas administrativas.

La unidad de Auditoría Interna necesita entonces un mayor grado de formalidad, la primera tarea consistió en realizar la construcción de un nuevo código de ética. Existían grupos muy poco homogéneos, lo que hacían la tarea difícil. La segunda parte del proyecto se basó en determinar los procesos críticos de la empresa, se debía realizar en relación a los niveles de materialidad que se iban a obtener.

Para determinar la materialidad primero se ponderaron los riesgos según el impacto que causaban, se definieron tres tipos de riesgos y para identificarlos se ponderaron en: menor(1), medio (2), alto (3), luego se seleccionaron las cuentas contables.

Se realizó un trabajo en conjunto con Deloitte y el departamento de SOX para seleccionar las cuentas materiales, se consideró el 5% de las actividades ordinarias antes de impuestos (al resultado se le restan los ingresos y egresos fuera de explotación); eso dio una cifra de materialidad de 2000 a 2200 millones de pesos. Entonces todas las cuentas que poseen saldos superiores a la cifra mencionada deben presentar formalmente documentados sus controles, desde el inicio del proceso, hasta que se contabiliza en la respectiva cuenta y finalmente llega a los estados financieros de la sociedad.

Hay que dejar en claro, que la aplicación de la ley es un proceso continuo y sistemático, que cuenta con partes de carácter cualitativo y cuantitativo.

Un ejemplo de la parte cualitativa de SOX, corresponde a la identificación de cuentas críticas o cuentas complejas, también podemos identificar la evaluación formal de riesgos.

En D&S, la primera impresión que tuvieron los altos directivos de esta Ley, fue una actitud de rechazo, debido a que lo asumían netamente como una pérdida de dinero y tiempo, no como una tarea que un futuro no muy lejano daría sus frutos.

Una de las primeras actividades que se documentó cuando la Ley dio inicio fue el código de ética para los ejecutivos de la empresa D&S se adjunta a continuación:

### **Código de ética para el Gerente General y los Ejecutivos Financieros Calificados**

La empresa D&S, implementó un código de ética especialmente diseñado para cumplir con la normativa impuesta por los norteamericanos, es parte del control interno, y esta dirigido a los Gerentes y Ejecutivos mencionados a continuación:

Las disposiciones contenidas en el presente documento, obligan al Gerente General y a todos los Ejecutivos Financieros Calificados, incluyendo el Gerente de Finanzas y el Contralor, en relación a comportamientos éticos y honestos, conflictos de interés y cumplimiento con toda la legislación aplicable.

El objetivo del presente código consiste en establecer ciertas normas adicionales a las generalmente aplicables a todo el personal.

Para los efectos de este código, el término “Ejecutivo Financiero Calificado”, significará; el Gerente de Finanzas, el Contralor, Ejecutivos de las áreas de Contabilidad, Finanzas e Impuestos, Gerentes que sean responsables de una división de operaciones, y Ejecutivos de divisiones de operaciones que sean responsables de la contabilidad.

**Art. N°1** El Gerente de General y todos los Ejecutivos Financieros Calificados son responsables de la divulgación completa, rigurosa, veraz, fidedigna, precisa, oportuna, y comprensible de la información contenida en los informes periódicos que deben ser presentados por D&S ante la Superintendencia de Valores y Seguros, el organismo regulador y fiscalizador del mercado de valores de los EEUU, denominado “Securities and Exchange Commission”, la Bolsa de Madrid en España y de toda otra comunicación pública efectuada por D&S.

Así mismo, el Gerente General y cada uno de los Ejecutivos Financieros Calificados, son responsables de informar cualquier hecho o declaración relevante que sea falsa y cualquier omisión de un hecho o declaración relevante que pueda tomar conocimiento en relación a información preparada por éste, o por personal a su cargo, que afecte la divulgación de la información efectuada por D&S en sus presentaciones de carácter público.

**Art. N°2** Los libros de contabilidad de D&S deben ser llevados de conformidad con toda la normativa aplicable, deben ser adecuados, respaldados y clasificados, y no deben contener ningún registro falso, ni equivoco o que induzca a error, engaño.

**Art. N°3** El Gerente General y cada uno de los Ejecutivos Financieros Calificados serán responsables del sistema de Control Interno. Ellos informarán cualquier antecedente que pueda tener relación a:

- a) Deficiencias significativas en el diseño u operación del mecanismo de divulgación y Controles Internos que pudieran afectar negativamente la aptitud del personal a su cargo para registrar, procesar, resumir, y reportar información financiera; o bien,
- b) Cualquier fraude, sea relevante o no, que involucre a cualquier persona a su cargo que tenga una participación significativa en los Controles Internos de su respectiva área.

En todos los casos en que conforme al presente código, el Gerente General o un Ejecutivo Financiero Calificado, debe informar de alguna situación, hecho, antecedente u otra información que deba revelar o divulgar, tal revelación o divulgación, deberá ser hecha, a la primera oportunidad, al Comité de Auditoría, a través de su presidente.

**Art. N°4** El Gerente General y cada uno de los Ejecutivos Financieros Calificados, deberán informar sobre cualquier antecedente que posean en relación a cualquier violación a este código, incluyendo cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente, por las relaciones personales y profesionales, de cualquier persona a su cargo que tenga una participación significativa en el informe, divulgación o Controles Internos financieros de su respectiva área.

**Art. N°5** El Gerente General y cada uno de los Ejecutivos Financieros Calificados informarán sobre cualquier antecedente que posean, concerniente a evidencia de una

violación relevante de la legislación, reglamentos y normativa sobre valores u otros aplicables a D&S y la operación de su negocio, ya sea por D&S o cualquiera de sus representantes.

**Art. N°6** El Comité de Auditoría determinará las medidas apropiadas que serán adoptadas en caso de violación a este código. Dichas medidas estarán razonablemente diseñadas para evitar malas conductas y promover responsabilidades de adhesión a este código, incluyendo, entre otras, acciones disciplinarias que incluyen terminación del contrato de trabajo. En la determinación de las medidas aplicables en cada caso particular, el Comité de Auditoría considerará toda información relevante, incluyendo si la violación fue reportada a la brevedad, si se violó la ley, la naturaleza y gravedad de la violación, si ésta fue aislada o realizada en forma repetida, si parece ser intencional o inadvertida, si la persona fue aconsejada sobre el correcto curso a seguir previo a la violación, y si la persona cometió otras violaciones en el pasado; las sanciones para violaciones similares que se le aplicaron, de haberlas, y otros factores relevantes

## **Respecto al Comité de Auditoría**

### **Las principales funciones del Comité de Auditoría y sus miembros**

Dentro de las funciones más relevantes del Comité de Auditoría se encuentran las siguientes:

- Ser uno de los proponentes de la designación y compensación de los auditores externos a la junta de accionistas de la sociedad.
- Ser responsable de fiscalizar el trabajo de los auditores externos de la Compañía.
- Aprobar previamente servicios de auditoría externa y servicios diversos del anterior que sean prestados por los auditores externos.
- Establecer procedimientos para la recepción y gestión de quejas en el ámbito contable de control interno o de auditoría.
- Verificar la correcta aplicación de los Principios Contables Generalmente Aceptados en Chile y su transformación a US-GAAP para el reporte a la SEC.

El Comité de Auditoría estaba integrado hasta el 31 diciembre de 2006, por los directores, Gonzalo Eguiguren, René Cortazar, y Fernando Larraín; este último era el

experto financiero. El comité fue creado en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley Sarbanes Oxley de los Estados Unidos de América y de su normativa complementaria emitida por la Securities and Exchange Commission (SEC) y la New York Stock Exchange (NYSE), en atención a que D&S S.A. es un emisor de American Depositary Receipts (ADR), los cuales se encuentran debidamente registrados en la Bolsa de Valores de New York y es también emisor de bonos registrados ante dicho mercado.

### **Áreas Claves que presenta la Empresa D&S S.A.**

- Los objetivos del Negocio: el servicio que presta la empresa, el grupo de productos y/o servicios que ofrece a sus clientes, los objetivos financieros y el papel del negocio en la sociedad según lo ve la empresa.
- Las relaciones con los clientes: la importancia de la satisfacción del cliente, el establecimiento de precios bajos o justos y un buen servicio post-venta.
- Los accionistas y demás proveedores de dinero: la protección de la inversión hecha en la compañía y el rendimiento adecuado para el dinero prestado. El compromiso de una comunicación efectiva con este grupo de personas.
- Proveedores: la cooperación a largo plazo, el cumplimiento de las cuentas. Acciones conjuntas para lograr calidad y eficiencia.
- Empleados: cómo valora la empresa a sus empleados. Las políticas de reclutamiento, la organización, el desarrollo y entrenamiento; comunicación, condiciones de trabajo, seguridad, oportunidades de empleo, retiro, despido, entre otras.
- La sociedad o la comunidad más amplia: el cumplimiento de las leyes. Las obligaciones sobre restricciones ambientales. La participación de los directivos, en las políticas, educación y obras de beneficencia, las normas dentro de la organización y su trato con los demás.

## La Certificación de SOX

Para cumplir los requerimientos de la Ley Sarbanes Oxley, la empresa debe cumplir ciertos requerimientos, tiene que evaluar la efectividad de sus políticas de Control Interno, todos los controles deben estar documentados de manera formal, cada dueño de un proceso tiene que hacerse responsable por el trabajo realizado, ello para lograr un reporte financiero confiable de la Sociedad Anónima, (ver figura N°2).

El proceso de Certificación Interna contempla tanto la evaluación del diseño, como la efectividad operativa de las actividades de control.

Los primeros pasos de certificación de prueba fueron al 31/03/2006, a esa fecha se debía tener:

- 1)- Actualizados los planes de acción definidos en una primera etapa.
- 2)- Comunicado y capacitadas a todas las personas involucradas en el proceso de certificación interna.

La certificación bajo la Ley Sarbanes Oxley consiste en un proceso de evaluación del Control Interno, tanto en el diseño como en su operación.

Para D&S es a partir del ejercicio 2006, que cierra al 31/12/2006, a través de una opinión de la administración sobre el funcionamiento del Control Interno en el reporte 20-F que se emite a la SEC el 30/06/2007.

**Requerimientos:** Que anualmente la administración de la empresa, a través del Gerente General y del Gerente de Finanzas:

- Declare su responsabilidad por establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada y procedimientos para el reporte financiero, esto en base a un marco de referencia, como lo es, COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).
- Conducir una evaluación de la eficacia de los controles internos y procedimientos para el reporte financiero de la compañía.
- Requiere que el auditor independiente dictamine (Attestation) sobre la evaluación de la administración. (Se refiere al auditor interno de la sociedad)

- Las divisiones del grupo D&S S.A., por ser declarante privado foráneo deben cumplir con la Ley, desde el primer año fiscal que termine el 31/12/2006 o el posterior.
- Requiere que la administración realice también una evaluación del Control Interno de la Sociedad, que emita su opinión al respecto.
- Los auditores externos, en este caso la Firma Deloitte al cierre de año diciembre de 2006, sólo debe emitir una opinión de la razonabilidad de los estados financieros de D&S S.A. y desde el 31 de diciembre de 2007 debe empezar a emitir una opinión sobre el diseño y la eficacia del Control Interno de la Sociedad.



Figura N° 2. Cumplimiento SOX  
 Fuente: IT Control Objectives for Sarbanes-Oxley (IT Governance Institute)

Fuente Internet: <http://www.pc-news.com/detalle.asp?sid=&id=6&Ida=1781>

## **Lo que se Certifica; los controles bajo dos perspectivas:**

1)- Evaluación del diseño de los controles; con el objetivo de verificar el diseño de los controles, a fin de asegurar que se alcanzan los objetivos de control definidos con los controles vigentes, (Adecuado/Inadecuado).

2)- Evaluación de la efectividad operativa de los controles; con el objetivo de verificar si los controles se están cumpliendo y operan tal cual fueron definidos, (Efectivo/Inefectivo).

## **Requisitos previos para el proceso de Certificación**

- Mantener y actualizar toda la documentación del modelo de Control Interno de D&S S.A., y sus divisiones, que para tal efecto, se ha establecido la metodología COSO.
- Verificar permanentemente la mejora de los planes de acción.
- Realizar el proceso de Certificación Interna que permite asegurar la correcta aplicación de los controles en los procesos documentados.

## **Quienes participan en la Certificación**

Participan todos los procesos que tengan incidencia directa en los estados financieros de la organización.

## **Pasos a seguir para la Certificación interna a nivel general en la organización**

Luego de lograr que el personal tome conciencia que es necesario desarrollar un ambiente en el cual la Ley Sarbanes Oxley es aceptada, que se adopte como una nueva forma de realizar las tareas administrativas, dejando documentados los controles.

En esta etapa se debe indagar para verificar cuales son las áreas críticas, para ello, se observa el proceso en el que nos encontramos, después el subproceso y posteriormente las actividades, aquí recién nos situamos en la una etapa capaz de definir las responsabilidades de las diferentes personas que forman parte de los procedimientos, y se deciden las responsabilidades de cada participante.

La nueva Unidad de Auditoría Interna SOX (UAIS), entrega la definición de las cuentas significativas, para dirigir el trabajo a ellas y determinar el tamaño de la muestra. También define quienes son los usuarios claves. Ello debe ser con la colaboración del personal correspondiente, acatando los controles definidos y agregando los detalles del control que las personas puedan aportar.

La Ley dice que hay que tener todos los controles formalizados, lo complicado fue iniciar la documentación de los procedimientos, ya que no existían algunos flujos, además había que lograr que la gente utilizara éstos. (ver ejemplo de flujo en figura N°4).

Es vital en esta parte del proceso identificar al usuario clave, ya que es la primera persona que debe dejar estampada su firma al autorizar el inicio del proceso. Luego hay que observar el área en que se está trabajando, y el grado de importancia que tiene en el proyecto, una vez definidos todos los pasos nombrados anteriormente, se evaluará el factor riesgo. (ver ejemplo en figura N°5).

Luego se entrega la documentación necesaria a los usuarios claves, para que realicen las pruebas a las actividades de control; el nombre de esta documentación a utilizar es “*Cartas de Certificación*” (ver figura N°3).

Los usuarios claves aplican pruebas las actividades de control, para evaluar el diseño del control y comprobar su efectividad operativa (se refiere a verificar, si se cumple o no el control y además verificar si es efectivo). Identificando e informando todas las deficiencias encontradas, (aquí se firma la *primera carta de certificación*; ello es para que quede documentada la responsabilidad del funcionario que realizó la actividad de control determinada por el departamento de SOX). Cabe destacar que los empleados de la empresa deben realizar algo nuevo, pero que no es diferente a su función o cargo, ya que ahora debe quedar un registro de la responsabilidad que la persona tiene dentro de su labor o función.

Los usuarios claves documentan las pruebas realizadas en el formato, entregado por el departamento de SOX, guardando los respaldos correspondientes.

El dueño del Sub-proceso revisa las pruebas aplicadas por los usuarios claves, realizando un auto-control, verifica las deficiencias encontradas para que sean corregidas, y se establecen planes de acción, (aquí se firma la *segunda carta de certificación*).

Luego el gerente de área, revisa los comentarios entregados por los dueños del Sub-proceso, para emitir una opinión acerca del diseño y la efectividad de las actividades de

control. Para ello realiza pruebas de eficacia operativa. Toma conocimiento de las deficiencias identificadas, se responsabiliza a las personas que participan del proceso, para tomar las medidas necesarias y realizar mejoras, facilitando los recursos que están a su alcance y continuar con el proceso de Certificación (aquí se firma la *tercera carta de certificación*).

El Gerente de división analiza las pruebas y los resultados, luego, si estima conveniente emite algún comentario. El o los Gerentes de división; son responsables de tomar conocimiento de las deficiencias detectadas, para corregirlas, (si quedan deficiencias) además, deben brindar los medios para implementar los planes acción, y solucionar las deficiencias de control encontradas, (aquí es firmada la *cuarta carta de certificación*).

El Gerente de división informa las posibles deficiencias detectadas a la Unidad de Auditoría Interna SOX, (UAIS) contenidas en las respectivas cartas de certificación.

Es en esta parte del proceso donde se analizan todas las observaciones, y la Unidad de Auditoría Interna SOX debe:

- 1) Analizar las conclusiones entregadas por las áreas y revisar la clasificación de las deficiencias.
- 2) Analizar las conclusiones entregadas por el plan anual de auditoría, en relación a la efectividad operativa y el diseño de los controles.
- 3) Preparar un “informe para la certificación” en base a las conclusiones, el cual se entrega a la Gerencia de Contraloría Corporativa.

La Gerencia de Contraloría Corporativa comunica el estado del Control Interno al Gerente de Administración y Finanzas.

Luego de ello, el Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas, analizan los Estados Financieros emitidos por Contraloría, y validan el estado del modelo de Control Interno, para luego *certificar ante la SEC*.

El trabajo que se desempeña en esta parte de la empresa es sumamente delicado, debido a la importancia de los Estados Financieros, tanto para D&S, como para los inversionistas, y para la SEC y así cumplir con los requerimientos de la Ley Sarbanes Oxley.

## **Ejemplo de Procedimiento para ser Certificado**

### **CONTROLES IDENTIFICADOS A NIVEL DE ENTIDAD EN D&S**

- 1.- Existen medios de denuncia anónima, es un software, que el área de Auditoría SOX ha implantado, para recibir denuncias en casos de sospechas de fraudes o actividades que estén en contra de las políticas de la empresa.
- 2.- Conocimiento y registro de actos ilícitos y las causas de las principales rotaciones de personal.
- 3.- Existe una adecuada descripción de los cargos a nivel administrativo, en el que se indican responsabilidades, jefes directos, informes que se deben realizar, la gente a cargo que va a tener en caso de alguna jefatura, etc.
- 4.- Los responsables directos de los reportes financieros; se indica la responsabilidad de éstos en cuanto a dichos reportes.
- 5.- Como se comunican los cambios dentro de la administración, respecto a las autorizaciones y responsabilidades.
- 6.- Como se ha implementado la rotación de la firma de auditores externos, en la sociedad. Por el momento se ha implantado la rotación de Socios.
- 7.- Existe la evaluación del comité de auditoría, por parte del directorio de la empresa.

### **Funcionamiento del Sistema Contable de Remuneraciones de D&S**

El departamento de remuneraciones se encuentra independiente del área contable, posee un Jefe de Contabilidad con una vasta experiencia, y se mantiene un Gerente de Recursos Humanos.

D&S emite sus estados financieros bajo formato FECU, guiándose por la circular 1501, lo que le permite realizar un recorrido por todo el balance verificando las clasificaciones, presentaciones, revelaciones, etc.

Además, de acuerdo con la estructura de la empresa todos los análisis de cuentas deben ser revisados por el Jefe de Contabilidad, así como los estados financieros, y a su vez, deben ser revisados por el Gerente de Contabilidad y finalmente el CFO corporativo.

Debido a lo anterior existen reuniones entre todos los involucrados, donde se analizan los hechos significativos.

Por último, existe una constante capacitación interna referidas a materias contables, es así como se realizan charlas por el propio personal contable respecto a algunos Boletines Técnicos.

**Riesgo significativo identificado:** Que las políticas contables, métodos de presentación y revelaciones no se encuentren de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Chile.

**Descripción del control identificado:**

- Análisis de cuentas; Se realizan análisis de cuentas en forma mensual que deben ser revisados por el Jefe de Contabilidad, Gerencia de Contabilidad y CFO
- Circular 1501; Se sigue el formato FECU de acuerdo a la circular para todas las empresas.

## **Proceso de Remuneraciones**

El proceso de Remuneraciones se inicia después de la contratación del personal de la Sociedad, con la recepción del formulario “*Solicitud incorporación de personas*”, enviado del departamento de compensaciones en el cual se describe:

- El tipo de movimiento (Aumento renta, cambio bono, cambio cargo, contratación o ingreso).
- Nombre de la persona.
- Cargo y Jefe directo.
- Remuneraciones fijas (sueldo base, gratificación, movilización, otras), y
- Finalmente, el Flexfield indicando la Zona, (norte, centro o sur), centro de costo.

Una vez recepcionado este documento, se revisa que la hoja contenga toda la información requerida para ser ingresado; en la creación de nuevo trabajador. En primera instancia el Jefe de remuneraciones, Jorge, debe ingresar al sistema Axis, al organigrama de la empresa para ver si existe un puesto para el nuevo trabajador, en caso contrario se debe crear el puesto, en este punto cabe destacar que de acuerdo a los privilegios de usuario, él

es el único, en el departamento de remuneraciones que tiene acceso a este módulo del sistema.

Posteriormente, de la creación de la vacante, se ingresa la creación del nuevo trabajador en el sistema, que es desarrollada por personal del área (estos ingresan datos generales), posteriormente el Jefe de Remuneraciones ingresa el monto del sueldo.

Finalmente se imprime el contrato de trabajo con los datos ingresados, y se compara con el formulario de “Solicitud de incorporación de personas” para verificar que los datos fueron correctos (principalmente la remuneración, y los datos personales del trabajador).

***Cuentas relacionadas: Sueldo Base, Horas Extras, Contrib. Emp., Comida y Transp., Indemnizaciones, Servicios, Seguros de Vida, Otras provisiones, Gastos por vacaciones, Gastos por Bonos.***

**Riesgo significativo identificado:** Que se efectúen pagos a beneficiarios o empleados ficticios que ya no estén empleados en la empresa.

**Descripción del control identificado:**

- Creación del personal - Se compara la solicitud de incorporación con el contrato final.
- Creación del personal - Sólo el Jefe de Remuneraciones posee acceso al sistema Axis, para realizar ingresos de remuneraciones del nuevo personal.
- Mantención de maestros - Se verifica que todos los movimientos de personal del mes, sean incorporados antes de correr el proceso de remuneraciones.
- Aplicación de Check List - Antes de cerrar el proceso, el Jefe de Remuneraciones o personal del área, aplica un Check List para verificar que todo se efectuó correctamente.
- Finiquitos - El sistema automáticamente desvincula al personal finiquitado y no entra en el proceso a partir de la fecha de finiquito.

**Riesgo significativo identificado:** Que los montos que se paguen a los empleados no sean correctos.

**Descripción del control identificado:**

- La centralización es automática entre Axis y Sap.
- Aplicación de Check List - Antes de cerrar el proceso el Jefe de Remuneraciones aplica un Check List.
- Sólo el Jefe de Remuneraciones posee acceso al sistema Axis, para realizar cambios de remuneraciones.
- Horas extras - Son autorizadas por los Jefes de Zonas (norte, centro o sur) vía e-mail.
- Pago de remuneraciones- Existen 3 niveles de aprobación antes del pago de remuneraciones.

### **Mantención de maestros**

Consiste en ingresar en Axis todos los movimientos de personal ocurridos en el mes, (ingresos, egresos, cambios de: remuneraciones, cargos, otros), este procedimiento se realiza mediante la recepción de formularios, de *Solicitud de incorporación de personas*, que se reciben en el departamento de compensaciones. Estas labores se realizan antes de efectuar el proceso de cierre de remuneraciones en Axis.

***Cuentas relacionadas: Sueldo Base, Horas Extras, Contrib. Emp., Comida y Transp., Indemnizaciones, Servicios, Seguros de Vida.***

### **Horas extras**

Las horas extras son informadas por los Jefes de zona (norte, centro o sur), mediante planillas electrónicas. Esta información se hace llegar al área de remuneraciones mediante un e-mail, siendo esta la autorización para la cancelación de estas remuneraciones.

***Cuentas relacionadas: Horas Extras.***

Por otro lado cabe destacar que estas variables pueden ingresarse al sistema vía ingreso masivo, o ingreso manual (caso por caso).

Los ingresos masivos corresponden a traspasar la información recepcionada de los jefes de servicios de personal, mediante los archivos electrónicos a Axis, para lo cual se copia y pega esta información en el sistema de remuneraciones. La información para que sea validada por el sistema y aceptada, debe contener los mismos campos que Axis, de modo que sea procesada apropiadamente. Finalmente, al ser ingresada se verifica que esta

haya sido traspasada correctamente, para lo cual se comparan los totales ingresados versus, los de la planilla electrónica.

***Cuentas relacionadas: Horas Extras***

Antes de correr el proceso de remuneraciones, se realiza la aplicación de un Check List en el departamento de remuneraciones, con el fin, que el proceso se efectúe correctamente. Este Check List considera diferentes variables como por ejemplo:

- Ingresos y egresos al maestro de personal.
- Proceso de horas extras.
- Revisión de cambios al mayor, etc.

***Cuentas relacionadas: Sueldo Base, Horas Extras, Contrib. Emp., Comida y Transp., Indemnizaciones, Servicios, Seguros de Vida.***

Luego de lo señalado se corre el proceso mensual de remuneraciones, el que se cierra con fecha 27 de cada mes. Este proceso es validado mediante la verificación del total de personas incluidas con los informes de dotación de personal.

**Pago de remuneraciones**

El departamento de remuneraciones genera un archivo plano, con la información obtenida del proceso de cálculo de las remuneraciones, el que posteriormente se envía al Banco Santander-Santiago para su pago. Este proceso consiste en; un analista del sistema ingresa la información en la página web del Banco, posteriormente esta información es revisada y validada por el Jefe de remuneraciones, y finalmente autorizado por un apoderado de la Sociedad. Cabe señalar, que para el ingreso a la página web del Banco, se requiere de una password, la que tiene cada una de estas personas y nadie más, para restringir las operaciones.

***Cuentas relacionadas: Sueldo Base, Horas Extras, Contrib. Emp., Comida y Transp., Indemnizaciones, Servicios, Seguros de Vida.***

**Finiquitos**

Los finiquitos pueden originarse por necesidades de la empresa o por renunciaciones voluntarias del personal. Para cualquiera de los dos casos, al momento de conocerse la

desvinculación del trabajador de la empresa, el jefe de remuneraciones ingresa a Axis para ingresar la fecha de egreso del trabajador, indicar el tipo de renuncia; voluntaria o por necesidades de la empresa y las causales de esta.

De este modo el sistema lo asigna a la liquidación de finiquito, y al cierre de mes lo desvincula automáticamente de la nómina de pago. Adicionalmente, el sistema trae todos los descuentos y los haberes que le corresponde (por ejemplo: vacaciones pendientes). El finiquito se hace en forma manual, con los valores informados por el sistema.

***Cuentas relacionadas: Indemnizaciones.***

## **Vacaciones**

La provisión de vacaciones se encuentra de acuerdo con la normativa vigente, que señala que todos los empleados tienen derecho a 21 días de vacaciones anuales.

Además, el sistema Axis mantiene registro de los días pendientes de vacaciones, y el monto de las remuneraciones para el cálculo de la provisión.

### **Descripción del control identificado:**

- Análisis de cuentas - Se realizan análisis de cuentas en forma mensual que deben ser revisados por el Jefe de Contabilidad, Gerencia de Contabilidad y CFO.

## **Provisión de Vacaciones**

El departamento de remuneraciones es el encargado de realizar el cálculo de vacaciones de manera mensual.

Este cálculo se realiza extrayendo la información de Axis, para obtener los días pendientes de vacaciones, los cuales son valorizados.

El cálculo se realiza en una planilla Excel por el analista de Remuneraciones. La planilla es enviada al área contable, con copia al Gerente de Contabilidad. De este modo contabilidad registra la provisión en contabilidad mediante asientos manuales.

### **Descripción del control identificado:**

- La provisión de vacaciones es calculada en Remuneraciones pero registrada por Contabilidad.

### **Controles Establecidos por la Administración de D&S para revisar el procedimiento de contratación de RRHH**

- 1.- Verificar que el formulario solicitud de contratación de personal tenga la respectiva firma del solicitante y autorizado por el Jefe de área.
- 2.- Verificar que el formulario de contratación de personal esta autorizado por todos los responsables de la contratación definidos en el formulario (Gerentes de RRHH, Jefe Directo).
- 3.- Corroborar que el formulario de solicitud de contratación de personal sea similar al contrato de trabajo elaborado para contratar al nuevo trabajador, es decir, que el nuevo empleado contratado cumpla las características en su curriculum solicitadas en primera instancia.
- 4.- Se verifica que el nuevo contratado tenga el curso de seguridad, si corresponde, y se le ha entregado el Reglamento Interno, el Código de Ética y Manual de Políticas de IT.
- 5.- Se mantiene actualizado la base de datos de todos los trabajadores contratados por la sociedad.
- 6.- Mensualmente se verifica que el reporte de detalle de personal, tenga su respectivo formulario de contratación, y que se incluyan las condiciones de contratación definidas y sus respectivos anexos de contratos.
- 7.- Verificar en los files de los empleados nuevos a través de un Check List que estos empleados tengan toda la documentación requerida por la administración, para su contratación (certificado de AFP, situación militar al día, certificado de Isapre o Fonasa, entre otros).

### **Controles que se aplican para verificar la correcta contabilización del Gasto de Remuneraciones**

- 1.- Verificar que el Gerente de RRHH autoriza el pago de la planilla de sueldos e impositiva.
- 2.- Cotejar la planilla impositiva con el reporte del software Axis verificando que los campos coinciden con: sujetos obligados (sueldo, datos personales, etc), cantidad de formularios presentados, cantidad total de dependientes.

- 3.- Verificar que todos los conceptos en el pago de remuneraciones (Horas Trabajadas, Horas extras, bonos, asignaciones, etc.) estén debidamente autorizadas por el personal responsable.
- 4.- Conciliar el reporte de la planilla de sueldos con los reportes y el detalle del personal del mes.
- 5.- Verificar que antes de realizar el proceso de remuneraciones, se concilia el detalle de personal del mes, con un reporte de las modificaciones solicitadas en los reportes originales que generan el cambio (cambio de planes de seguro, modificaciones salariales, etc.)
- 6.- Verificar que la centralización contable de Recursos Humanos, corresponde a los conceptos definidos en la planilla de sueldos y la planilla impositiva.
- 7.- Verificar la correcta contabilización de la centralización contable a través de la respectiva imputación a las cuentas contables.

**Figura N°3**

### **Definición de Responsables**

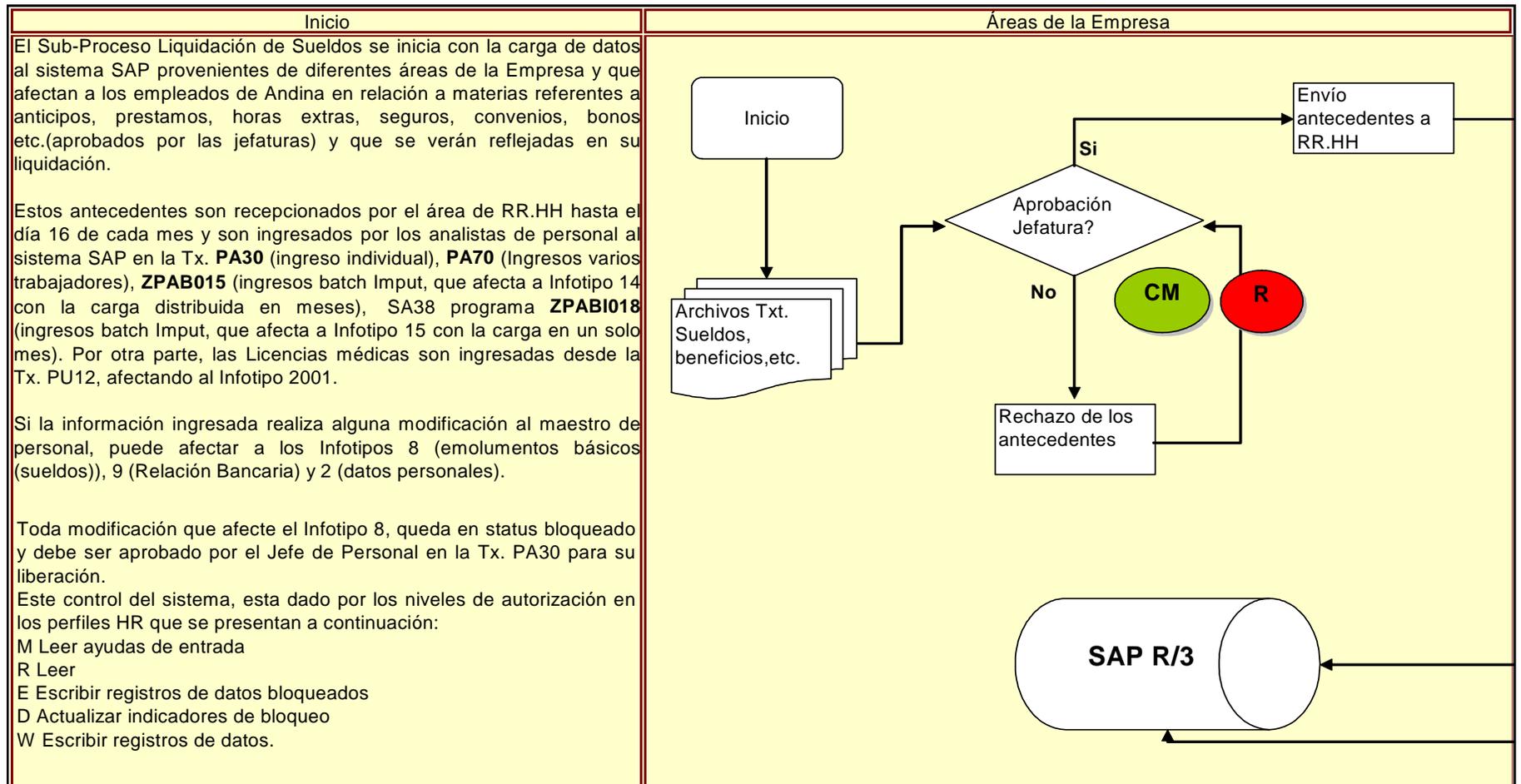


*Fuente: Francisco Fernández, Sub-Contralor de la Empresa D&S S.A.*

#### *Definición de Responsables, para certificar el Control Interno en D&S*

- CEO / CFO; Gerencia corporativa: certificación ante la SEC
- Gerente de División; firma Carta N° 4
- Gerente de Área; firma Carta N° 3
- Dueño Sub-proceso; jefe de área o gerente: firma carta N° 2
- Usuario Clave; analista o jefe de área: firma Carta N° 1

## Documentación de Certificación: Flujoograma



Fuente: Francisco Fernández, Sub-Contralor de la Empresa D&S S.A.

Figura N°4

## Matriz de Riesgos y Controles

<b>Documentación del Modelo de Control Interno</b>					
<b>Proceso: Administración de RRHH</b>					
<b>Sección : Identificación y Medición de Riesgos</b>					
ID Riesgo	Riesgos	Posibles Impactos o Efectos	Causa	Categoría Riesgo	SubCategoría Riesgo
<i>Verificar/ Complementar</i>	<i>Verificar/ Complementar</i>	<i>Verificar/ Complementar</i>	<i>Seleccionar Opción</i>	<i>Seleccionar Opción</i>	<i>Seleccionar Opción</i>
Sin Lista	Sin Lista	Sin Lista	Opciones	Opciones	Opciones
R01	Las horas efectivas trabajadas no son informadas o su información es hecha de manera duplicada no son controlados y aprobados por los niveles jerárquicos adecuados	Pagos en exceso o montos que no corresponden a lo real	Personas	1.-Riesgos Contables	1.1.-Exactitud y Registro
R02	Los montos correspondientes a bonos y comisiones no son los válidos para fines de cálculo o no tienen límites claramente establecidos	Pagos en exceso o montos que no corresponden a lo real	Personas	2.-Riesgos de Gestión de Personal	2.1.-Cultura de Control
R03	La información correspondiente a las horas reales trabajadas no son capturados por los sistemas respectivos, por lo tanto no son revisadas y aprobadas	Pago sin su correspondiente registro o registro de una cantidad diferente a lo real	Personas	1.-Riesgos Contables	1.1.-Exactitud y Registro

Fuente: Francisco Fernández, Sub-Contralor de la Empresa D&S S.A.

**Figura N°5**

## Conclusión

Al finalizar esta investigación, nos podemos dar cuenta del gran impacto que está causando la Ley Sarbanes Oxley en las empresas chilenas, es algo muy positivo para los dueños de las empresa (los accionistas) y para todo el mundo, ya que obliga a todas las empresas que tienen presencia bursátil en EEUU, o son filiales, a listarse y cumplir con las normas y requisitos que impone la Ley.

Quizás, la implementación de ella puede ser costosa, y ello puede que sea injusto en el mercado nacional, ya que no todas las empresas chilenas deben cumplir SOX, pero todo cambio que implique una mejora de los procedimientos de control en las empresas, es para mejor, e aquí el hecho que una empresa deba ponerse a la par con otra norteamericana, le da un gran valor agregado, ya que los grandes inversionistas las miden con la misma vara.

Debemos mencionar que con las caídas se aprende, en EEUU fue Enron, en Chile fue Inverlink, en Europa fue Parmalat, y eso no es correcto, que triste que la ley fue tan débil con esos delincuentes que destrizaron la vida de muchas personas humildes (por su incierta jubilación, si tenían sus ahorros en alguna de éstas empresas) o perdieron sus inversiones, o ahorros, y simplemente los perdieron, o se los robaron los ejecutivos que hicieron quebrar esas empresas. El problema es que la gente esta completamente indefensa al momento de invertir, ya que como todo inversionista arriesgado se apuesta a ganador, a la empresa que genere más dividendos, a la empresa que mejor sea valorada en el mercado bursátil, y la gente que invierte en estos títulos no puede andar averiguando el tipo de control interno que lleva cierta empresa, ello es una tarea muy privada de cada organización.

La Ley Sarbanes Oxley hay que mirarla como algo positivo, ya que ayuda a que las Sociedades Anónimas listadas en la SEC, se preocupen de mantener en el tiempo y de manera sustentable, y no acumular activos a cambio de enormes deudas como ha sucedido en algunas oportunidades.

El caso analizado es un muy buen ejemplo, ya que estamos seguros que nadie se imaginaba que una empresa tan sólida como D&S, no poseía auditoría interna, ya que tiene una gran trayectoria nacional y es muy sólida en la industria del Retail. Bueno ahora está implantando un sólido y documentado control interno, y aparentemente tiene todo en orden, esperamos que jamás presente problemas de fraudes, como los mencionados en otras empresas.

El fraude jamás se va a eliminar en un 100%, pero el objetivo de la Ley es minimizarlo, y hacer tomar conciencia a los ejecutivos, contralores, auditores, y toda la gente que manipule los estados financieros, realice negociaciones, o maneje dinero, a llevar una sana contabilidad, que lo haga de buena forma y de buena fé.

La independencia de los auditores externos es primordial para poder emitir una opinión independiente de los estados financieros auditados, por ello es muy valorable el nuevo formato que deben cumplir las firmas auditoras, un protocolo adecuado, limpio e independiente.

Siempre ha existido el dilema ético de la auditoría versus la asesoría, y es la primera vez que hay un pronunciamiento de tal envergadura, ahora se deben separar los negocios, la Ley define la profesión de la Auditoría, lo cual es muy motivador para salir en busca de un rumbo o un futuro laboral, quizás hay gente que opina que esto opaca nuestra profesión, pero nosotros creemos que no, al contrario, antes no tenía ninguna regulación, ahora están separados los dos nichos; la asesoría y la auditoría.

## Bibliografía

### Libros

- Título: Los nuevos conceptos del control interno ( Informe COSO)  
Coopers & Lybrand e Institutos de Auditores Internos  
Ediciones Díaz de Santos S.A.  
1997
- Título: Auditoría Forense.  
Miguel Antonio Cano, Danilo Lugo  
Ecoe Ediciones  
2005
- Título: Cómo Prevenir el Fraude en los Negocios.  
Ian Huntington y Davis Davies – KPMG  
2000
- Título: Entendimiento de Riesgos y Controles  
Preparado por el departamento de Auditoría y Contabilidad de KPMG, Internacional  
Headquarters, Ámsterdam.  
2002

### Documentación de entrevistas

- Sub-Contralor de D&S S.A., Francisco Fernández, Contador Auditor,  
Fernández@dys.cl
- Gerente de Forensic de KPMG Auditores Consultores Ltda., Diego Bleger,  
Contador Auditor, especialista en Fraude. diegobleger@kpmgchile.cl
- Senior de KPMG Auditores Consultores Ltda., María Elena Cabezas, Contador  
Auditor, mcabezas@kpmgchile.cl
- Gerente de Auditoría de KPMG Auditores Consultores Ltda., Luis Orellana,  
Contador Auditor, lorellana@kpmgchile.cl
- Semi-senior de KPMG Auditores Consultores Ltda., Cristóbal Navarro,  
Contador Auditor, cnavarro@kpmgchile.cl

### Tesis

- Jaime Becerra B.  
Fusiones: Evidencia nacional e internacional.  
Universidad de Chile  
2005

## Leyes

- Sarbanes Oxley Act of 2002

## Sitios Web

- <http://usinfo.state.gov/journals/ites/0205/ijes/wray.htm>  
Visitada: 9 mayo 2006 17:39 horas
- <http://www.interamericanusa.com/articulos/Leyes/Ley-Sar-Oxley.htm>  
Visitada: 9 mayo 2006 17:45 horas
- <http://usinfo.state.gov/journals/ites/0205/ijes/welcome.htm>  
Visitada: 9 mayo 2006 18:02 horas
- <http://usinfo.state.gov/journals/ites/0205/ijes/tafara.htm>  
Visitada: 9 mayo 2006 18:17 horas
- <http://www.deloitte.com/dtt/article/0,1002,sid%253D17150%2526cid%253D104742,00.html>  
Visitada: 9 mayo 2006 12:12 horas
- <http://www.lyd.com/noticias/caso.html>  
Visitada: 10 mayo 2006 23:57 horas
- <http://www.sofofa.cl/mantenedor/detalle.asp?p=1&s=0&n=10020>  
Visitada: 10 mayo 2006 00:56 horas
- [www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=58789](http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=58789)  
Visitada: 11 mayo 2006 23:20 horas
- <http://www.redcontable.com/v71/modules.php?name=News&file=article&sid=1435>  
Visitada: 20 mayo 2006 12:08 horas.
- <http://usinfo.state.gov/journals/ites/0205/ijes/gentile.htm>  
Visitada: 20 mayo 2006 12:12 horas
- <http://usinfo.state.gov/journals/ites/0205/ijes/monks.htm>  
Visitada: 20 mayo 2006 12:33 horas
- [http://www.brsLtd.org/spanish\\_portal/sorbox\\_resumen\\_es.pdf](http://www.brsLtd.org/spanish_portal/sorbox_resumen_es.pdf)  
Visitada: 20 mayo 2006 12:43 horas
- <http://www.kpmg.cl/documentos/pso.pdf>  
Visitada: 20 mayo 2006 12:47 horas
- [http://www.aafm.cl/noticias/26\\_12\\_03.php](http://www.aafm.cl/noticias/26_12_03.php)  
Visitada: 20 mayo 13:21 horas

- <http://usinfo.state.gov/journals/ites/0205/ijes/kenney.htm>  
Visitada: 20 mayo 2006 13:30 horas
- <http://usinfo.state.gov/journals/ites/0205/ijes/wray.htm>  
Visitada: 20 mayo 2006 13:47 horas
- [http://www.aafm.cl/noticias/24\\_03\\_04\\_1.php](http://www.aafm.cl/noticias/24_03_04_1.php)  
Visitada: 23 mayo 2006 23:52 horas
- [www.oecd.org](http://www.oecd.org)  
Visitada: 23 mayo 2006 23:55 horas
- <http://usinfo.state.gov/journals/ites/0205/ijes/ward.htm>  
Visitada: 23 mayo 2006 23:57 horas
- <http://usinfo.state.gov/journals/ites/0205/ijes/oman.htm>  
Visitada: 23 mayo 2006 23:59 horas
- <http://www.lasegunda.com/edicionimpresa/edicionesanteriores/detalle/detalle.asp?idnoticia=0207052003301S0200088>  
Visitada: 24 mayo 2006 16: 59 horas
- <http://www.sii.cl/SIIPRENSA/2003/2908/02.htm>  
Visitada: 26 mayo 2006 02:56 horas
- <http://www.diariopyme.cl/newtenberg/1715/printer-29903.html>  
Visitada: 26 mayo 2006 03:01 horas
- <http://www.puntofinal.cl/539/inverlink.htm>  
Visitada: 27 mayo 2006 03: 09 horas
- [http://www.lanacion.cl/p4\\_lanacion/antialone.html?page=http://www.lanacion.cl/p4\\_lanacion/site/artic/20030313/pags/20030313152655.html](http://www.lanacion.cl/p4_lanacion/antialone.html?page=http://www.lanacion.cl/p4_lanacion/site/artic/20030313/pags/20030313152655.html)  
Visitada: 27 mayo 2006 03:45 horas
- [http://hebdomario.typepad.com/confidencial\\_7d/2005/03/el\\_gobierno\\_chi.html](http://hebdomario.typepad.com/confidencial_7d/2005/03/el_gobierno_chi.html)  
Visitada: 28 mayo 2006 13:56 horas
- <http://usinfo.state.gov/journals/ites/0205/ijes/oecd.htm>  
Visitada: 28 mayo 2006 14:01 horas
- [http://www.bulltek.com/Spanish\\_Site/ISO%209000%20INTRODUCCION/ISO%209000-2000\\_Spanish/sarbanes\\_oxley\\_spanish/sarbanes\\_oxley\\_spanish.html](http://www.bulltek.com/Spanish_Site/ISO%209000%20INTRODUCCION/ISO%209000-2000_Spanish/sarbanes_oxley_spanish/sarbanes_oxley_spanish.html)  
Visitada: 29 mayo 2006 17:14 horas
- <http://www.softexpert.com/es/estandares-atendidos.php>  
Visitada: 2 junio 2006 10:23 horas

➤ <http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Articulo/Sarbanes%20Oxley.doc>  
Visitada: 4 junio 2006 02:17 horas

➤ <http://www.kpmg.com.pa/interactive/estrategia9/haydee.htm>  
Visitada: 17 junio 2006 19:38 horas

➤ <http://www.kpmg.com.pa/Publications/archive/estrategia104/sox.htm>  
Visitada: 17 junio 2006 19:50 horas

➤ <http://www.dys.cl/etica.php>  
Visitada: 23 junio 2006 23:44 horas

➤ <http://www.dys.cl/administracion.php>  
Visitada: 23 junio 2006 23:47 horas

➤ <http://www.dys.cl/directorio.php>  
Visitada: 23 junio 2006 23:52 horas

➤ <http://www.dys.cl/valores.php>  
Visitada: 23 junio 2006 23:56 horas

➤ <http://www.dys.cl/mision.php>  
Visitada: 23 junio 2006 00:02 horas

➤ <http://www.dys.cl/historia.php>  
Visitada: 25 junio 2006 12:41 horas

➤ [http://www.dys.cl/pdf/2005/reporte\\_anual\\_20-F\\_2005.pdf](http://www.dys.cl/pdf/2005/reporte_anual_20-F_2005.pdf)  
Visitada: 25 junio 2006 12:55 horas

➤ <http://www.informedenegocios@ust.cl>  
Visitada: 25 junio 2006 13:03 horas